

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

25 de febrero, 2016

ACTA No. 2499-2016

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Carolina Amerling Quesada
Nora González Chacón
Álvaro García Otárola
Mario Molina Valverde
Alfonso Salazar Matarrita
Marlene Víquez Salazar
Guiselle Bolaños Mora
Bryan Villalta Naranjo, representante estudiantil

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría
Consejo Universitario
Celín Arce Gómez, jefe Oficina Jurídica
Karino Lizano Arias, auditor interno

Se inicia la sesión al ser las quince horas y dieciséis minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2499-2016 de hoy 25 de febrero, 2016, con la agenda que ustedes tienen para su consideración.

Incluimos en orden de ingreso la licitación pública nacional EDU-UNED-038-LPN-B-2015LPN000007, "Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas", REF. CU. 080-2016, también tenemos una propuesta de la creación de una comisión especial REF. CU. 082-2016, la coordinadora general de la Secretaría del Consejo nos manda el oficio REF. CU. 084-2016, y además una nota del Rector sobre el aniversario de la UNED el 4 de marzo, REF. CU. 088-2016.

NORA GONZÁLEZ: Buenas tardes. Hace como un par de semanas que yo presente un resumen de unas posiciones que se habían presentado en este

Consejo Universitario respecto a la ley marco de economía social y solidaria, en la que la Asamblea Legislativa nos hizo la consulta.

Me parece que sería interesante verlo ahora, no es muy difícil y para poder cumplir con eso en la Asamblea Legislativa porque no sé cómo estamos con los tiempos. Está en Trámite Urgente en el punto 2.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De acuerdo, muy bien. ¿Alguna otra modificación a la agenda? ¿No hay? Entonces la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION DE ACTA No. 2495-2016 y 2496-2016

III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 078-2016

1. Nota de la señora Rosa Vindas, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella. REF. CU-070-2016
2. Nota de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa. REF.CU-073-2016
3. Nota del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015”. REF. CU-074-2016
4. Nota de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió una apelación del estudiante Luis León Rodríguez, y fue enviada a la Oficina Jurídica para el respectivo dictamen. REF. CU-076-2016
5. Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el documento denominado “Evaluación financiera de la oferta de asignaturas, para diferenciar los aranceles del SEP en el exterior, período 2013 – 2016”. REF. CU-077-2016

6. Licitación Pública Nacional EDU-UNED-038-LPN-B-2015LPN000007, "Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas". REF. CU. 080-2016
7. Nota de la señora Nora González para integrar comisión especial para elaborar propuesta de respuesta al señor Carlos Morgan referente a la nota en la que plantea preguntas al Consejo Universitario así como la sentencia No. 538-2015 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial. Además, nota del señor Carlos Morgan, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario. También, respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2491-2016, Art. IV, inciso 5) en el que remite la sentencia del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial. Además, acuerdos tomados por el Consejo Universitario sobre la destitución de Isamer Sáenz. REF. CU. 082-2016, REF. CU-732-2015, REF. CU. 030-2016 y REF. CU. 079-2016
8. Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario en el que informa que se recibió recurso de revocatoria presentado por el funcionario Víctor Hugo Fallas, sobre el acuerdo tomado en la sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de febrero, 2016 y que fue remitido a la Oficina Jurídica. REF. CU. 084-2016
9. Nota del señor Rector referente a la "Celebración de aniversario de la UNED". REF. CU. 088-2016

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Nota de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-073-2016
2. Nota de la señora Rosa Vindas, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella. REF. CU-070-2016

Además, documentos referentes a recursos interpuestos por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves:

- ✓ Nota de la Oficina Jurídica en la que remite el "Recurso de Amparo expediente 14-008729-009-Co interpuesto por la Sra. Rosa Ma. Vindas". REF. CU. 714-2015

- ✓ Notificación de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 15-012836-0007-CO, en el que, se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO. REF. CU-758-2015
 - ✓ Correo de la señora Rosa María Vindas, en el que manifiesta su preocupación por el acuerdo del Consejo Universitario, oficio CU-2015-483, dado que el Recurso de Amparo 14-008729-0007-CO está vigente. REF. CU-674-2015 y REF.CU. 676-2015
 - ✓ Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos. REF. CU-759-2015
 - ✓ Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Constitucional en la que se deja sin efecto la medida cautelar adoptada en la resolución del 2 de junio del 2014, a raíz del recurso de amparo interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 14-008729-0007-CO. REF. CU-802-2015
3. Nota del señor Rector referente a la “Celebración de aniversario de la UNED”. REF. CU. 088-2016
 4. Nota de la señora Nora González en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2491-2016, Art. III, inciso 3) referente al proyecto de “Ley Marco de Economía Social Solidaria”. REF. CU. 031-2016
 5. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad, correspondiente al período 2014. REF. CU-853-2015
 6. Informe de Labores 2015 del Tribunal Electoral Universitario. REF. CU. 075-2016
 7. Nota de la Secretaria del Tribunal Electoral Universitario, referente a la representatividad de cada una de las diferentes vicerrectorías en el TEUNED, es una posibilidad para integrar dicho órgano y no una obligación. REF. CU-044-2016
 8. Nota de la señora Ana Lorena Carvajal, jefe a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en la que remite el informe sobre el estado en que se encuentran los concursos que están en suspenso. REF. CU-638-2015

9. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015
10. Nota de la Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
11. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
12. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
14. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
15. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
 - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el

Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014

- b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Víquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Sr. Carlos Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-617-2014
- g. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- h. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
- i. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014

- j. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- k. Nota del Sr. Carlos Morgan, sobre la denuncia por presunto prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario. Además, correo de la Sra. Marlene Víquez, en el que presenta propuesta de acuerdo referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan. REF. CU-682-2014 REF. CU-683-2014
- l. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- n. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- o. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- p. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- q. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014

- r. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
 - s. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014
 - t. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
 - u. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
 - v. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
- 16. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
 - 17. Conformación Comisión Especial para análisis de propuestas de modificación al Estatuto Orgánico.
- V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

VISITAS PENDIENTES

1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación “Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014
3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)

II. APROBACION DE ACTA No. 2495-2016 y 2496-2016

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2495-2016 y 2496-2016 para aprobación. ¿Alguna observación a las actas?

ALFONSO SALAZAR: Buenas tardes. La semana pasada me comprometí a leer con cuidado mis palabras en el acta No. 2495-2016 y con el respeto que me merece el señor Rector y doña Guiselle, no encontré en mis palabras algún elemento ofensivo hacia ninguna persona y menos hacia los miembros del Consejo Universitario. Por ese motivo creo que no requiero disculparme con este plenario.

Sí hice énfasis y eso es lo que quiero señalar, en que el sistema para la selección es bastante subjetivo, planteamiento que fue inclusive aceptado en las palabras de doña Guiselle. Menciono desde el principio de mi disertación que es el sistema de selección lo que considero injusto.

Voy a leer lo que digo en esta sesión:

“Voy a estar de acuerdo; sin embargo, quiero mencionar que estamos respetando la norma, tenemos el respaldo jurídico para hacerlo, pero sí considero este caso totalmente injusto, es decir, el sistema de selección, viéndolo aquí en la documentación que tenemos para hoy, es un sistema eminentemente subjetivo y eso es muy delicado, ya se ha dado anteriormente, con personas calificadas en exceso para ocupar un puesto, este caso es más evidente, porque quien está siendo dejado afuera es quien actualmente ocupa la dirección. Eso es terrible.”

Creo que ninguna de estas palabras que es la introducción de mi planteamiento, es ofensiva, es una visión de mi persona con respecto al tema que en ese momento se estaba discutiendo como era el sistema de selección.

Yo digo más adelante lo siguiente:

“Los demás elementos dependen de planteamientos que por más objetivos que tratemos de ser, es hecho en función de la apreciación que se tienen los miembros del Consejo Universitario ante la presentación del proyecto de trabajo, de la entrevista y los ejercicios situacionales que representan el resto que sería 80%.”

Tampoco en esta frase encuentro que me he desviado del tema central de considerar que el sistema de selección es muy subjetivo.

Indico también:

“Con toda la objetividad reconozco en los compañeros y compañeras de este Consejo Universitario que hicieron ese análisis de estas tres personas con un alto grado de honestidad; sin embargo, sigue siendo subjetivo o sea sigue dependiendo de la decisión de la persona qué nota se le pone.”

Tampoco encuentro palabras con las cuales he tratado de ser ofensivo. Tal vez en las últimas palabras que fueron respuesta en ese momento para el señor Rector, que es cuando lo había comparado con la situación de decanos y directores en la UCR. Es cuando yo menciono:

“En esta situación vi fantasmas que viví en la Universidad de Costa Rica con situaciones que muchos directores sufrieron y que la universidad en ningún momento salió beneficiada, hasta que se hizo la reforma estatutaria.”

Esas fueron mis palabras finales y, definitivamente, fue rechazado por el señor Rector, en donde señala al final de su disertación:

“Creo que es muy válida la observación que hace don Alfonso, rechazo lo del asunto de los fantasmas y me preocupa mucho que se siga manifestado que la comisión no va a actuar de manera objetiva, porque interpreto de esas palabras eso. En este sentido, don Alfonso me aclara que eso no es.”

En ese momento, le respondí al señor Rector lo siguiente:

Por más objetiva que sea la comisión es una decisión subjetiva.

En ese mismo planteamiento doña Guiselle señala:

“Estoy totalmente de acuerdo con lo externando y ha sido uno de los puntos que más he tratado, porque no es al Consejo Universitario a quien le corresponde hacer los nombramientos de jefaturas y direcciones.

Porque queramos o no, la evaluación aquí o en cualquier lugar no pierde su aspecto subjetivo, por mucho criterio técnico que exista para evaluar siempre hay una parte subjetiva.”

La diferencia entre el planteamiento que hace tanto don Luis como doña Guiselle, es que yo digo que es totalmente subjetivo. Eso no es ofensivo, yo no considero eso ofensivo, lo considero como una posición de mi parte y no considero que con eso yo estoy señalando que las personas que actuaron lo hicieron deshonestamente. Eso, bajo ninguna circunstancia.

Inclusive, yo señalé en mi disertación que los porcentajes obtenidos en una prueba eminentemente técnica, donde no hay participación de los miembros del Consejo Universitario, que es precisamente en la parte de las pruebas psicométricas y señalé que ninguno de los tres obtuvo 60% o sea menos de 12% de un total de 20%. Es decir, que no se obtuvo más de un 6.

¿Eso qué significa? Insistí en ese momento y lo planteé de esa forma para que tomáramos conciencia y lo digo así:

“El sistema o sea, las normas que rigen eso, deben ser analizadas y revisadas.”

Por un lado yo propongo que sea el Reglamento de Concursos para la Selección de Personal y el Estatuto de Personal, pero tanto doña Guiselle como don Luis, proponen que sea el Estatuto Orgánico el que se reforme. Sin embargo, los tres coincidimos y, posteriormente, también coincide doña Marlene en sus palabras, de que las normas son las que hay que revisar, que esto no es un problema emanado por las personas que son responsables de hacer el trabajo y en ningún momento en mis palabras hay una afectación directa a las personas que tienen que hacer ese trabajo.

Quiero que eso al menos quede claro y, don Luis y doña Guiselle, considero que mis palabras, si se leen de manera corrida como corresponde, no están siendo

ofensivas para ninguna persona, ni para los miembros de las comisiones que han evaluado, y en la cual yo mencioné también que había formado parte de una de ellas. Pero igual, reitero, fue mi posición, que es un poco diferente a la de doña Guiselle, que dice que una parte es subjetiva y la otra parte es objetiva. Yo simplemente mencioné que era totalmente subjetiva.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Alfonso. Yo también lo leí, le agradezco la aclaración y lógicamente la acepto, pero al leerlo vuelvo a interpretar en sus palabras un “sí pero no”. El tema de los fantasmas deja un espacio para poder interpretarlo. Sin embargo, no es mi intención hacer polémica, lo tengo referenciado a usted como una persona muy respetuosa, de manera que no pretendo continuar con el tema. Le agradezco que se haya tomado la molestia de aclararlo.

GUISELLE BOLAÑOS: En relación con lo externado por don Alfonso, le agradezco también que haya hecho la aclaración. Sin embargo, yo sí sigo leyendo, al igual que don Luis Guillermo, una parte que para mí no es cierta y que es muy delicado que quede en actas.

Cuando don Alfonso dice que el sistema que existe es un sistema eminentemente subjetivo, está diciendo que no hay absolutamente nada de objetividad en el sistema de selección de jefes y directores y si esto es así, y si don Alfonso lo siente, con todo respeto, después de tres años y medio de estar en el Consejo Universitario nombrando jefes y directores, pero que es muy delicado que se haya estado nombrando con un elemento eminentemente subjetivo.

Cuando yo digo que en toda evaluación siempre hay una parte subjetiva, es solo una parte, pero en lo que corresponde a criterios técnicos, nos guste o no nos guste, tiene una fundamentación científica, que yo creo que ninguno de nosotros se atreve a discutir. Entonces, cuando esa fundamentación dice que los instrumentos utilizados están siendo probados, que tienen confiabilidad y que tienen validez. Automáticamente estamos hablando de un proceso donde intervienen elementos científicamente probados y que no pueden estarse adaptando a las condiciones de cada persona que participe. Por ejemplo, yo no puede hacerle un test a doña Nora y para el mismo puesto le voy a hacer un test diferente a don Alvaro, porque ellos tienen condiciones diferentes, y me voy a hacer un test diferente a mí, porque tengo otras condiciones.

Pero sí queda dicho en el acta que el sistema es eminentemente subjetivo, o sea, que se está diciendo aquí, para cualquier persona que lea esa acta, que el Consejo Universitario no tiene la menor objetividad en el nombramiento de jefes y directores, y creo que eso no es cierto.

En este concurso yo no participé y como ya lo había dicho, esto venía del Consejo Universitario anterior y la comisión estaba integrada por miembros del Consejo anterior, no eran de este. Pero cuando he participado me han dado criterios, y me han dado un plan de trabajo y me han dado unos criterios para evaluarlo. Si hay

una parte subjetiva, que es cómo percibo yo el plan, no lo niego, pero cuando yo aplico el criterio que me dieron, si el criterio está bien elegido, entonces ese criterio me tiene que guiar hacia dar una apreciación justa de lo que se está haciendo.

Por lo tanto, no acepto que el sistema de selección aplicado por mí, en dos de los concursos anteriores, han sido eminentemente subjetivos. Esa es la parte que yo dije que para mí no era verdadera y está quedando así en el acta, en la página 57, donde dice: “Es un sistema eminentemente subjetivo...”. Entonces cualquier funcionario que lea esto, como le digo yo que leo entre líneas, está diciendo que aquí nadie actúa objetivamente.

ALFONSO SALAZAR: Le agradezco, pero precisamente ahí está la diferencia. Una cosa es mantener un criterio en el cual yo pueda tener de un sistema y otra cosa es decir que por medio de ese criterio, yo he ofendido. Yo señalé que si yo ofendí a alguien en este Consejo Universitario o alguien en la institución, yo iba a solicitar disculpas, pero es un criterio, al igual que el criterio que acaba de expresar doña Guiselle.

La parte esencial de un Consejo Universitario, no es solo lo que manifiesta cada miembro, es lo que manifiesta el Consejo normalmente a través de acuerdos, pero fundamentalmente a través de la expresión de sus miembros en el plenario, que dan sus criterios.

Entonces, puedo señalar que si la palabra “eminente” es que no hay objetividad, si eso es lo que se entendió, lo corregiría, porque en realidad siempre hay criterios sobre los cuales se basa, pero lo que determino es que la decisión es personal, es del evaluador y esa decisión es subjetiva, por más criterios objetivos que se tengan. Esa es mi apreciación y de ahí el uso de esa palabra. Pero si el uso de esa palabra implica que está señalando que no hay objetividad o no hay elementos objetivos sobre los cuales se basa, entonces yo sí la podría retrotraer y eliminar.

Lo que menciono es que la decisión final de una evaluación, igual sucede en una evaluación académica, hay una serie de criterios técnicos, pero hay una apreciación subjetiva del evaluador sobre el uso de los criterios, y por lo tanto, a mi juicio, la decisión contempla ese componente subjetivo que no se puede eliminar.

Esa es la base de este asunto. Agradezco la comprensión por un lado y espero que el día de mañana, en todas mis manifestaciones y mis planteamientos, si en algún momento se da algo similar, también se me haga saber, como yo espero hacerlo saber a los demás compañeros. Muchas gracias:

LUIS GUILLERMO CARPIO: Muchas gracias don Alfonso y doña Guiselle.

Si no hay más observaciones, someto a aprobación las actas 2495-2016 y 2496-2016.

III. CORRESPONDENCIA

Se somete a conocimiento la propuesta de acuerdos presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre la correspondencia recibida (REF. CU. 078-2016).

1. **Nota de la señora Rosa Vindas, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella.**

Se recibe nota del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-070-2016), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

CONSIDERANDO:

La nota del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-070-2016), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella.

SE ACUERDA:

Analizar lo solicitado por la señora Rosa María Vindas Chaves en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con los documentos relacionados con el tema.

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce el oficio SCU-2016-017 del 18 de febrero del 2016 (REF.CU-073-2016), suscrito por la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana

Myriam Shing Sáenz, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-017 del 18 de febrero del 2016 (REF.CU-073-2016), suscrito por la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Realizar la votación en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

3. **Nota del jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015”.**

Se recibe oficio CPPI-007-2016 del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-074-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-007-2016 del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-074-2016), suscrito por el señor Juan Carlos Parreaguirre, jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remite el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el documento “Evaluación del Plan Operativo Anual y su Vinculación con el presupuesto institucional, II Semestre 2015”, para su análisis.

ACUERDO FIRME

4. **Nota de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió una apelación del estudiante Luis León Rodríguez, y fue enviada a la Oficina Jurídica para el respectivo dictamen.**

Se conoce el oficio SCU-2016-025 del 22 de febrero del 2016 (REF. CU-076-2016), suscrito por la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió una apelación del estudiante Luis León Rodríguez y fue enviada a la Oficina Jurídica para el respectivo dictamen.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-025 del 22 de febrero del 2016 (REF. CU-076-2016), suscrito por la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que se recibió una apelación del estudiante Luis León Rodríguez, y fue enviada a la Oficina Jurídica para el respectivo dictamen.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información sobre la apelación planteada por el estudiante Luis León Rodríguez, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

5. **Nota de la Jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que remite el documento denominado “Evaluación financiera de la oferta de asignaturas, para diferenciar los aranceles del SEP en el exterior, período 2013 – 2016”.**

Se recibe el oficio OPRE-086-2016 del 19 de febrero del 2016 (REF. CU-077-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2422-2015, Art. III, inciso 2), del 23 de abril del 2015, remite el documento denominado “Evaluación financiera de la oferta de asignaturas, para diferenciar los aranceles del SEP en el exterior, período 2013 – 2016”.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-086-2016 del 19 de febrero del 2016 (REF. CU-077-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2422-2015, Art. III, inciso 2), del 23 de abril del 2015, remite el documento denominado “Evaluación financiera de la oferta de asignaturas, para diferenciar los aranceles del SEP en el exterior, período 2013 – 2016”.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el documento realizado por la Oficina de Presupuesto, denominado “Evaluación financiera de la oferta de asignaturas, para diferenciar los aranceles del SEP en el exterior, período 2013 – 2016”, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de mayo del 2016.

ACUERDO FIRME

* * *

El señor LUIS GUILLERMO CARPIO somete a la aprobación en firme los acuerdos aprobados anteriormente, que corresponden a la propuesta presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, los cuáles se aprueban en firme.

* * *

- 6. Licitación Pública Nacional EDU-UNED-038-LPN-B-2015LPN000007, “Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas”.**

Se conoce el oficio CR.2016.084 del 23 de febrero del 2016 (REF. CU-080-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, Secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1895-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 22 de febrero del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B-2015LPN000007, “Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas, equipos de la iniciativa 3.

MARLENE VÍQUEZ: La única consulta que tengo con respecto a esto, es si esta licitación está financiándose con el superávit específico del presupuesto ordinario 2016 o está sujeto al presupuesto extraordinario que recientemente se emitió a la Contraloría y que se está a la espera de su aprobación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Al ser una licitación, son recursos comprometidos con orden de compra del año pasado, o sea que está dentro del superávit específico.

* * *

Se somete a aprobación la adjudicación de Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B-2015LPN000007, “Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas”, y se aprueba por unanimidad el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

CONSIDERANDO:

El oficio CR.2016.084 del 23 de febrero del 2016 (REF. CU-080-2016), suscrito por la señora Theodosia Mena Valverde, secretaria del Consejo de Rectoría, en el que transcribe el acuerdo tomado por el CONRE en sesión 1895-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 22 de febrero del 2016, sobre el expediente de la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B-2015LPN000007, “Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas, equipos de la iniciativa 3.

SE ACUERDA:

Adjudicar la Licitación Pública Nacional EDU-UNED-38-LPN-B-2015LPN000007, “Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas”, la cual fue promovida por la Universidad Estatal a Distancia en el marco del Proyecto 8194-CR Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior Costarricense y en el marco del Acuerdo de Mejoramiento Institucional (AMI) para la Adquisición de Pantallas y Soportes, equipos de la iniciativa 3 y analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 41-2016, celebrada el 25 de enero del 2016, de la siguiente manera:

Nombre del Proyecto: Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior
País: Costa Rica
Número del Proyecto: P123146
Contrato Referencia: EDU-UNED-38-LPN-B-2015LPN000007

Alcance del Contrato: “Adquisición de Pantallas y Soportes para el Centro Universitario de Puntarenas” correspondientes a la iniciativa N°3 del AMI.

Evaluación moneda: Dólares de los Estados Unidos de América

Postor Adjudicado: **Sonivisión S.A.**

Dirección: San José, Costa Rica

Duración del Contrato: 45 días calendario.

Lugar de entrega: Distribución según cartel

Precio de la oferta por lote, leído en la apertura de ofertas:

1. Adjudicar a la empresa Sonivisión S.A. lo siguiente:

Lote 1:

Línea 1. 1 Pantalla LCD LED 58” LED conforme a lo solicitado en el cartel.
Marca Nec. Modelo E-585 Precio línea #1: \$2.150,00

Línea 2. 4 Pantallas Táctil interactiva 55” conforme los solicitado en el cartel.
Marca Teamboard, modelo TIFP55. Incluye distribuidor HDMI, 1x1, VM-2HxL Kramer, Cable HDMI 5m, HC145 Loch Extension cable USB 5m, Cable

Matters Super Speed USB 3.0 Type A Male to female Active Extension Cable
5 meters/16.4 Feet. Precio línea #2: \$19.640,00

Total adjudicado lote #1: \$21.790,00

Tiempo de entrega: 45 días calendario

Lote 2:

Línea 1. 1 Soporte Móvil para TV LED 50" Marca Chief, modelo MFCUB.

Precio línea #1: \$608,00

Línea 2. 4 Soportes móviles para pantalla táctil interactiva 55" Marca Chief,

modelo MPAUB. Precio línea #2: \$3.136,00

Total adjudicado lote #2: \$3.744,00

Tiempo de entrega: 45 días calendario

Monto total adjudicado a la empresa Sonivisión S.A.: \$25.534,00

Postor Rechazado: Samer Equipos RSC S.A.

Dirección: San José, Costa Rica

Precio de los lotes excluidos, tal como fueron leídos en la apertura de ofertas: \$22 496.00

Motivos del Rechazo: Rechazar la oferta de **Samer Equipos RSC S.A.**, debido a que la oferta presentada no cumple técnicamente con lo solicitado en el cartel y porque la solución ofrecida no responde a la necesidad de la UNED, por cuanto presenta desviaciones inaceptables en la oferta técnica, entre otras están:

- a. Lote #1. **Se solicita:** Consumo de energía 130 W (típico) 150 W (máximo).

Detalle de la oferta: 350W

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:

El consumo de energía es el doble de lo requerido.

Además según las especificaciones la pantalla produce la luz de fondo por medio de fluorescente de cátodo frío (CCFL) y no por medio de LED como se solicita.

Adicionalmente se puede comprar en el sitio de NEC que el modelo ofertado ha sido discontinuado y remplazado por otro.

b. Lote #2. Se solicita: Soportes Móviles.

Detalle de la oferta: Soportes fijos.

Comparación con lo previsto al formular la Especificación Técnica:

La oferta ha sido valorada y no cumple con lo solicitado, ya que ellos ofrecen soportes fijos y lo que se solicitó son soportes móviles.

ACUERDO FIRME

7. **Nota de la señora Nora González para integrar comisión especial para elaborar propuesta de respuesta al señor Carlos Morgan referente a la nota en la que plantea preguntas al Consejo Universitario así como la sentencia No. 538-2015 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial. Además, nota del señor Carlos Morgan, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario. También, respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2491-2016, Art. IV, inciso 5) en el que remite la sentencia del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial. Además, acuerdos tomados por el Consejo Universitario sobre la destitución de Isamer Sáenz.**

Se conoce la propuesta de acuerdo (REF. CU-082-2016) planteada por la señora Nora González Chacón, miembro interno del Consejo Universitario, en atención a la solicitud verbal planteada por este Consejo en sesión 2497-2016, sobre la integración de una comisión especial para analizar las notas enviadas por el señor Carlos Morgan Marín, en las que plantea las preguntas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-617-2014), el 16 de octubre del 2014 (REF. CU682-2014) y 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015), así como la sentencia No. 538-2015 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial (REF. CU. 030-2016).

LUIS GUILERMO CARPIO: Doña Nora envía un correo a Ana Myriam, con fecha 24 de febrero, al ser las 11:36 a.m., en el que indica: “Estimada Ana Myriam, favor incluir esta propuesta de creación especial, para la sesión de mañana jueves 25 de febrero”. La propuesta dice:

“CONSIDERANDO:

Que el Consejo Universitario en la sesión 2497-2016, acuerda solicitar a la señora Nora González Chacón, miembro interno del Consejo Universitario, presentar una propuesta sobre la integración de una

comisión especial para analizar el la nota enviada por el señor Carlos Morgan, en la que plantea las preguntas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-732-2015), así como la sentencia No. 538-2015 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial (REF. CU. 030-2016).

SE ACUERDA:

Conformar una comisión especial integrada por la señora Nora González quien la coordina y el señor Alfonso Salazar para que elaboren para el Consejo Universitario una propuesta de respuesta al señor Carlos Morgan, en un plazo de tres semanas”.

ALFONSO SALAZAR: Ayer doña Nora tuvo la gentileza de comunicarme y después leí en el correo la propuesta que hace; sin embargo, yo quisiera agregar un elemento. Mencioné en esa sesión en que se dio la discusión del tema, que las preguntas e inquietudes de don Carlos están contenidas en otras solicitudes a este Consejo Universitario. Si este Consejo logra ponerse de acuerdo, ante una respuesta a don Carlos, quisiera que se retomaran esas respuestas y se incorporaran a otras solicitudes que se hicieron a este Consejo, porque sigo insistiendo, si trasladamos todas las consultas que se hicieron en su momento a un punto de trámite urgente y de ellas solamente le estamos dando respuesta a don Carlos Morgan, en uno de los dos componentes de la solicitud de don Carlos Morgan, estaríamos dejando por fuera a otros factores institucionales que en un su momento solicitaron explicación al Consejo Universitario.

Es un gusto participar con doña Nora en la búsqueda de una respuesta a don Carlos y participaré de la mejor forma posible. Pero esa es la petición que hago a este plenario, para que ese trabajo que se va a realizar, sea utilizado como base en las respuestas a otras solicitudes, incluyendo a la misma anterior Federación de Estudiantes.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Eso significa que usted acepta integrar la comisión?

ALFONSO SALAZAR: Sí.

NORA GONZÁLEZ: Me parece correcta la solicitud que hace don Alfonso de ampliar el alcance de esta Comisión, para varias de las solicitudes que están pendientes en el Consejo Universitario. Me parece que es un buen momento, es pertinente y con eso vamos liberando la agenda. Así que estoy de acuerdo.

Había propuesto tres semanas para un solo tema, pero no sé si mantener esas tres semanas o dar más, aunque creo que sí podríamos tenerlo en esas tres semanas.

GUISELLE BOLAÑOS: Interpreté hace ocho días, que lo que doña Nora iba a hacer era tomar todo lo que había de estudiantes, que tuviera relación con lo de don Carlos Morgan y que se iba a integrar todo eso para ir tratando de limpiar la agenda, pero la propuesta de doña Nora se refiere nada más a las preguntas de don Carlos y la sentencia. Ahora don Alfonso dice que se pueden ver más, pero no estamos aclarando qué más.

Sin embargo, tengo una preocupación, porque todo eso guarda relación estrecha con los estudiantes y pienso que en esa comisión debería integrarse un estudiante.

MARLENE VÍQUEZ: Tengo una observación de forma, pero es importante, sobre el encabezado de la propuesta de doña Nora. Ella indica que “el Consejo Universitario en la sesión 2497-2016 acuerda solicitar a la señora Nora González Chacón...”, pero en realidad no es un acuerdo, sino que fue el señor Rector el que le solicitó verbalmente que elaborara una propuesta. Me parece que se podría corregir, para que se indique que en la sesión 2497-2016 el presidente del Consejo Universitario le solicita verbalmente a la señora Nora González, presentar una propuesta”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Doña Nora, como proponente, tiene que estar de acuerdo con la modificación propuesta por doña Marlene.

BRYAN VILLALTA: Es cierto lo que dice doña Guiselle, en realidad lo de don Morgan tiene relación con el tema estudiantil, entonces considero que sí debería estar un estudiante en la respuesta a las preguntas que emitió la Federación de Estudiantes, ya sea uno de los compañeros, pero sí se tome en consideración que se integre a un estudiante.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Interpreto que usted nos va a hacer una propuesta o va a nombrar a un estudiante para que se sume a la comisión.

ALFONSO SALAZAR: En realidad, la solicitud fue solamente para darle respuesta a don Carlos Morgan, no meter nada más y esa es la propuesta que hace doña Nora. Me parece apropiado, he aceptado y en eso vamos a trabajar.

Lo que yo propuse hoy es que, con base en esa respuesta, sea utilizada para tratar los demás casos, porque hay que sentarse a leer la carta de cada uno de ellos y ver en qué elementos coinciden. Ese es un trabajo que no es para darle respuesta a don Carlos Morgan.

Mencione que le demos respuesta a don Carlos Morgan y luego utilicemos precisamente la respuesta que acuerde el Consejo Universitario, para dar respuesta a los demás casos, cuando corresponda. Si se quiere hacer otra comisión con presencia del estudiante, es una comisión del Consejo Universitario para una respuesta del Consejo, y tiene que ser Bryan o Saylen, no puede ser ningún otro estudiante, porque tiene que ser miembro del Consejo Universitario.

Entonces, en este caso yo más bien propongo que mantengamos la comisión como está establecida, para darle respuesta a don Carlos Morgan y que posteriormente, con base en esa respuesta, si es necesario hacer otra comisión, para ver en detalle todas las demás cartas, entonces que esté la representación estudiantil.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No veo por qué no podemos incluir en esta comisión a la representación estudiantil, aunque sea solo para darle respuesta al asunto de don Carlos Morgan.

MARLENE VÍQUEZ: Considero que, efectivamente, debe haber un representante de la Federación de Estudiantes, pero ese representante debe ser nombrado por la Federación de Estudiantes, no por este Consejo Universitario, sino que se integre una comisión especial.

Las comisiones especiales pueden estar integradas por miembros del Consejo Universitario o puede ser con otras personas invitadas. Incluso la misma comisión puede consultar a otras personas. Lo que sí me parece es que la propuesta que presenta doña Nora es pertinente, es conformar una comisión especial integrada por la señora Nora González, quien la coordina, el señor Alfonso Salazar y yo incluiría a un representante de la FEUNED, nombrado por esta organización, porque uno de los puntos que también se menciona en la nota de don Carlos Morgan, es el asunto de la autonomía estudiantil. Entonces me parece que sí tiene que haber un representante estudiantil.

ALFONSO SALAZAR: Considero que don Bryan en el tiempo que ha estado acá y con la lectura de las cartas, él es el responsable en cuanto a representación estudiantil. Esta debe ser una comisión del Consejo Universitario, porque es el Consejo el que va a dar respuesta. Puede ser también Saylen, cualquiera de los dos, pero que formen parte del Consejo Universitario, de la representación estudiantil.

No considero que en una respuesta que tenga que dar el Consejo Universitario, tenga que haber personas ajenas a este Consejo.

MARIO MOLINA: Aquí se nos envió un considerando y un acuerdo, porque también se refiere a la sentencia No. 538. Es decir, se refiere a dos documentos, a la nota enviada por el señor Carlos Morgan, así como la sentencia 538, y habría que tomar en cuenta esos dos documentos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En el considerando están los dos documentos.

BRYAN VILLALTA: Estoy totalmente de acuerdo con don Alfonso, sí debería haber un representante estudiantil, pero al que le corresponde va a ser el que esté sentado en esta silla. Sé que Saylen no tuvo la experiencia de vivir todo lo que pasó la administración pasada, yo sí fui parte de ella y me hubiera

encantado estar, pero yo como representante estudiantil y miembro del Consejo Universitario lo finalizo hoy. Entonces me corresponderá asesorar a Saylen y apoyarla en todo lo que yo pueda, ojalá ella pueda estar en la comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces la comisión estaría nombrada por doña Nora González, quien la coordina, el señor Alfonso Salazar y la representación estudiantil ante este Consejo, para que elaboren una propuesta de respuesta al señor Carlos Morgan, en un plazo de tres semanas.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 7)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-617-2014), suscrita por el señor Carlos Manuel Morgan Marín, en la que hace preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario.**
- 2. La nota del 16 de octubre del 2014 (REF. CU-682-2014), suscrita por el señor Carlos Manuel Morgan Marín, funcionario de la Universidad, en relación con la denuncia por presunta prevaricación del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), en el caso de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario.**
- 3. La nota del 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015), suscrita por el funcionario Carlos Morgan Marín, en el que solicita la respuesta a las preguntas planteadas en las notas dirigidas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 y la denuncia por presunta prevaricación del TEUNED, en el caso de la representación estudiantil en el Consejo Universitario.**
- 4. La nota del 01 de febrero del 2016 (REF. CU-030-2016), suscrita por el señor Carlos Manuel Morgan Marín, en la que, en atención a lo solicitado por el Consejo Universitario en sesión 2491-2016, Art. IV, inciso 5), celebrada el 28 de enero del 2016, remite copia de la Sentencia No. 538-2015 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial, por una demanda privada de los integrantes del TEUNED contra el señor Carlos Morgan.**
- 5. Que el Consejo Universitario en la sesión 2497-2016, solicita en forma verbal a la señora Nora González Chacón, miembro interno del Consejo Universitario, presentar una propuesta (REF. CU-082-**

2016) sobre la integración de una comisión especial para analizar la nota enviada por el señor Carlos Morgan Marín, en la que plantea las preguntas al Consejo Universitario el 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-617-2014), el 16 de octubre del 2014 (REF. CU682-2014) y 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015), así como la sentencia No. 538-2015 del Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial (REF. CU. 030-2016).

SE ACUERDA:

Conformar una comisión especial integrada por la señora Nora González, quien la coordina y el señor Alfonso Salazar y la señora Saylen Auslin, para que, en un plazo de tres semanas (18 de marzo del 2016) elaboren para el Consejo Universitario una propuesta de respuesta a las preguntas planteadas por el señor Carlos Morgan Marín en sus notas del 22 de setiembre del 2014 (REF. CU-617-2014), el 16 de octubre del 2014 (REF. CU682-2014) y 16 de octubre del 2015 (REF. CU-732-2015).

ACUERDO FIRME

8. **Nota de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario en el que informa que se recibió recurso de revocatoria presentado por el funcionario Víctor Hugo Fallas, sobre el acuerdo tomado en la sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de febrero, 2016 y que fue remitido a la Oficina Jurídica.**

Se recibe el oficio SCU-2016 del 24 de febrero del 2016 (REF. CU-084-2016), suscrito por la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, en la que remite copia del recurso de revocatoria del 23 de febrero del 2016, presentado por el señor Víctor Hugo Fallas Araya, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de febrero del 2016, referente al nombramiento de la nueva Directora del Sistema de Estudios de Posgrado. Además se informa que mediante oficio SCU-2016-029, se solicita el dictamen respectivo a la Oficina Jurídica.

GUISELLE BOLAÑOS: Lo que me preocupa es que el Consejo Universitario ya tomó un acuerdo en relación con esa dirección y tiene una persona nombrada que inicia funciones el 01 de marzo. Entonces se recibe esto y se envía a la Oficina Jurídica, pero qué pasa con el nombramiento que se hizo.

Hay una persona que eventualmente inicia funciones el martes, bajo un recurso de apelación contra su nombramiento. Entonces podría ser que esa persona inicie labores, después se resuelve el recurso y haya que quitar a esa persona. ¿Qué es lo que va a hacer el Consejo en esta situación? Porque nosotros lo mandamos a la

Oficina Jurídica, pero a la administración es a la que le queda luego el problema de la persona que ya está nombrada.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sin entrar al fondo, la consulta de doña Guiselle es qué pasaría con la persona nombrada, pero don Celín es el que tiene que valorar si esto afecta o no afecta un nombramiento en firme.

CELÍN ARCE: Lo que yo diría es que al interponerse un recurso, el trámite efectivamente es que tiene que pasar a la Oficina Jurídica para el dictamen jurídico correspondiente. Ni siquiera he leído el documento, ni sé los argumentos. Diría que parte de lo que tiene que valorarse en el dictamen es, efectivamente, si no tiene algún efecto jurídico en el nombramiento en curso. De todas formas, espero que el dictamen ingrese para la próxima semana. No hay ninguna razón en este momento para decirle a la persona que no puede empezar en sus funciones.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy tratando de explicar que por el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, recibida la apelación y el expediente completo, que puede ser una revocatoria o un agotamiento de la vía administrativa, dice que: “La Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario solicitará de inmediato el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica, para lo cual le remitirá el expediente administrativo. La consulta deberá evacuarse dentro de los seis días siguientes a su recibo, sin suspensión del término para resolver”.

Luego el artículo 55 dice: “Recibido el dictamen de la Oficina Jurídica, el Consejo Universitario deberá resolver el recurso de apelación dentro del término de un mes, y si es del caso dará por agotada la vía administrativa”.

Lo que quiero decir con esto es que nosotros en este momento nada más recibimos una nota, pero por procedimiento Ana Myriam ya se la envió a don Celín. Entonces ya ella cumplió con el procedimiento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces se tomaría nota de la información que nos envía doña Ana Myriam Shing, que es el oficio que estamos viendo.

* * *

Se somete a votación la propuesta de acuerdo sobre este asunto y se aprueba con ocho votos a favor y uno en contra. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 8)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016 del 24 de febrero del 2016 (REF. CU-084-2016), suscrito por la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, en la que remite copia del recurso de revocatoria del 23 de febrero del 2016, presentado por el

señor Víctor Hugo Fallas Araya, contra el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2495-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de febrero del 2016, referente al nombramiento de la nueva Directora del Sistema de Estudios de Posgrado. Además se informa que mediante oficio SCU-2016-029, se solicita el dictamen respectivo a la Oficina Jurídica.

SE ACUERDA:

Dar por recibida la información enviada por la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, sobre el recurso de revocatoria planteado por el señor Víctor Hugo Fallas, y se queda a la espera del dictamen de la Oficina Jurídica.

ACUERDO FIRME

* * *

GUISELLE BOLAÑOS: Quiero justificar que no estoy de acuerdo, porque para mí, esa es una forma muy olímpica de quitarse un problema de las manos. Hay un acto administrativo que va a comenzar a regir el martes. El Consejo Universitario tomó ese acuerdo y lo está dejando al margen, mientras se hace la consulta. ¿Por qué el Consejo no dice que mientras tanto se mantiene el nombramiento de la Dra. Jenny Seas? Por eso no estoy de acuerdo con este acuerdo que acaban de tomar.

CAROLINA AMERLING: ¿Doña Jenny podría plantear un recurso si se detiene el nombramiento? Por ejemplo si la Oficina Jurídica dijera dentro de ocho días que se le da lugar al recurso de don Víctor.

LUIS GUILERMO CARPIO: Pueden pasar muchas cosas. Puede ser que tenga razón en el fondo, sin embargo a mi entender doña Jenny Seas ya tiene derechos subjetivos de un nombramiento de este Consejo.

GUISELLE BOLAÑOS: Mi duda es que hay un nombramiento y entra en vigencia a partir del 01 de marzo. Previo a ese nombramiento, con fecha 23 de febrero, hay un recurso sobre el proceso. Entonces previo a que la persona nombrada a partir del 01 de marzo, asuma su puesto, tenemos un recurso de revocatoria que no ha sido resuelto. Este Consejo nombró a doña Jenny a partir del 01 de marzo y el día que se nombró doña Marlene dijo: -mejor a partir del 01 de marzo por si hay apelación-. El día que se le juramentó pregunté por qué la íbamos a juramentar si doña Marlene dijo que diéramos el plazo del recurso, pero la recibimos y se juramentó.

Si en este momento acepta mandar a la Oficina Jurídica el recurso, ¿no puede el Consejo Universitario posponer el nombramiento de la nueva directora, hasta que se resuelva el recurso? Porque estaríamos entrando en contradicción. Estamos aceptando un recurso a una persona que en este momento es director interino y

que todavía sigue en sus funciones, sobre un nombramiento que va a entrar hasta el 01 de marzo. Entonces en un ínterin donde él sigue siendo director, se le acepta su recurso, pero mantenemos que aunque no hayamos visto nada y puede ser que la respuesta de la Oficina Jurídica sea que hay que aceptar el recurso, pero doña Jenny va a empezar el 01 de marzo, y el 03 de marzo venimos a decidir.

Incluso desde el punto de vista personal, ¿eso es justo para una persona que está siendo nombrada por este Consejo Universitario? Estamos procediendo según los hechos que se han presentado.

Entonces no se puede correr eso, para evitar situaciones de ese tipo, que al final a quien le van a caer es a la administración. Hay una Vicerrectoría Académica responsable de una Dirección de Posgrado que tiene que trabajar de aquí al lunes con don Víctor, el martes comienza con doña Jenny y qué pasa a partir de ahí. Esa es mi preocupación.

MARIO MOLINA: Con el mayor respeto, me parece que se están confundiendo conceptos eminentemente jurídicos. Una cosa es que la persona no haya asumido el cargo y otra cosa es a partir de cuándo se ejecuta la firmeza del acuerdo.

El artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, establece lo siguiente: “Los acuerdos del Consejo Universitario son de ejecución obligatoria y rigen a partir de su firmeza o de la fecha que en ellos se indique”. Eso es en los primeros dos renglones. De ahí que el acuerdo está perfectamente firme y para que se ejecute, lo único que falta es el transcurrir del tiempo, puesto que lógicamente ella no puede asumir antes, pero me parece que son conceptos completamente diferentes, que no demos confundir.

NORA GONZÁLEZ: Estoy totalmente de acuerdo con lo que plantea don Mario. Hay un acuerdo en firme que debe ejecutarse y solo por el hecho de que sea presentado un recurso, bajo ninguna circunstancia puede dejar a la Administración en indefensión, para que se cuestione ese acto y no lo ejecute. Además, sobre todo basado en supuestos de lo que eventualmente pueda suceder con la presentación de ese recurso.

Veamos el caso contrario. ¿Qué sucedería cuando en la administración se hacen diferentes actos y las personas presentan Recursos de Amparo? Que nosotros detengamos la ejecución de un acto de un acuerdo que se haya tomado, porque alguien presentó un Recurso de Amparo, sin que se haya resuelto y sin que se sepa si ese recurso ingresa o no para ser visto. Es exactamente la misma relación con un recurso, tiene que revisarse y tiene que analizarse a ver si jurídicamente es válido.

A partir de ahí, cuando se resuelva y se analice lo que determine la Oficina Jurídica y lo que nosotros analicemos acá, ahí tomaremos un nuevo acuerdo que sí es el que va a tener validez y podría o no echar atrás un acuerdo previo. Pero

por el simple hecho de la presentación de un recurso, no se puede invalidar un acuerdo en firme que haya tomado este Consejo Universitario.

CELÍN ARCE: Lo que adicionaría al comentario es que viendo el escrito de don Víctor, él en ninguna parte solicita que se suspenda el nombramiento, ni está solicitando que se deje sin efecto mientras se resuelve. Si hubiera solicitado eso como medida cautelar o provisionalísimo urgente, a la larga hubiéramos tenido que resolverlo previamente, pero él no solicita nada de eso. Para mí, se mantiene la situación vigente, a la espera del dictamen.

Como indica doña Guiselle de que a lo mejor habría que echar para atrás, cabe esa posibilidad. Que a lo mejor él meta una medida cautelar ante el contencioso, se lo acojan y lo notifiquen antes del lunes, cabe esa posibilidad también. O que dentro de quince días venga una medida cautelar y el juez ordene echar todo para atrás, todas esas posibilidades caben. Pero desde el punto de vista jurídico, en este momento no veo ninguna razón legal para suspender el nombramiento de doña Jenny.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Después de aclarado este asunto, quedamos a la espera del dictamen jurídico.

9. Nota del señor Rector referente a la “Celebración de aniversario de la UNED”.

Se conoce el oficio R-067-2016 del 25 de febrero del 2016 (REF. CU-088-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que propone al Consejo Universitario que la celebración del 39 aniversario de creación de la UNED, se realice en el Centro Universitario de Puntarenas el 04 de marzo del 2015, a las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Les comuniqué esto verbalmente la semana pasada y lo hice en función de que en algún momento pensé que había un acuerdo del Consejo para celebrar los aniversarios, pero hoy Ana Myriam buscó y no encontró. Sin embargo, me gustaría que un acto tan importante, que se estaría celebrando el 4 de marzo a las 5:00 de la tarde en Puntarenas, que es la fecha en que ese centro universitario también celebra su aniversario, se logre invitar a la comunidad universitaria para que nos acompañe y celebrar, en el marco esplendoroso de un atardecer porteño.

De igual manera, podríamos iniciar una rotación entre centros universitarios, para futuras celebraciones, a excepción del 2017, que es el 40 aniversario, en el que estamos planteando un acto especial.

Pasaríamos esto al apartado de Asuntos de Trámite Urgente, para verlo ahora.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 9)

CONSIDERANDO:

El oficio R-067-2016 del 25 de febrero del 2016 (REF. CU-088-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que propone al Consejo Universitario que la celebración del 39 aniversario de creación de la UNED, se realice en el Centro Universitario de Puntarenas el 4 de marzo del 2015, a las 5:00 p.m.

SE ACUERDA:

Trasladar al apartado de Asuntos de Trámite Urgente el oficio R-067-2016 de la Rectoría, para su análisis.

ACUERDO FIRME

IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

- 1. Nota de la Coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce el oficio SCU-2016-017 del 18 de febrero del 2016 (REF.CU-073-2016), suscrito por la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa.

* * *

Se somete a votación secreta el nombramiento de un miembro de la Comisión de Carrera Administrativa, obteniéndose ocho votos a favor del señor Rafael Ángel Mendoza Ruiz y un voto en blanco. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

El oficio SCU-2016-017 del 18 de febrero del 2016 (REF.CU-073-2016), suscrito por la coordinadora de la Secretaría del Consejo Universitario,

Ana Myriam Shing Sáenz, en el que informa sobre el resultado de la solicitud de postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar las plazas titulares vacantes en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Nombrar al señor Rafael Ángel Mendoza Ruiz como miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, por un período de tres años (del 01 de marzo del 2016 al 28 de febrero del 2019).

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la señora Rosa Vindas, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, en relación con la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella. REF. CU-070-2016**

Se conoce la nota del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-070-2016), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, la decisión de este Consejo, sobre la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella.

Además, documentos referentes a recursos interpuestos por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves:

- ✓ Nota de la Oficina Jurídica en la que remite el “Recurso de Amparo expediente 14-008729-009-Co interpuesto por la Sra. Rosa Ma. Vindas”. REF. CU. 714-2015
- ✓ Notificación de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 15-012836-0007-CO, en el que, se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO. REF. CU-758-2015
- ✓ Correo de la señora Rosa María Vindas, en el que manifiesta su preocupación por el acuerdo del Consejo Universitario, oficio CU-2015-483, dado que el Recurso de Amparo 14-008729-0007-CO está vigente. REF. CU-674-2015 y REF.CU. 676-2015
- ✓ Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen

cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos. REF. CU-759-2015

- ✓ Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Constitucional en la que se deja sin efecto la medida cautelar adoptada en la resolución del 2 de junio del 2014, a raíz del recurso de amparo interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 14-008729-0007-CO. REF. CU-802-2015

LUIS GUILLERMO CARPIO: La nota de la señora Rosa, dice así:

“Señor
Luis Guillermo Carpio Malavasi
Presidente del Consejo Universitario
Universidad Estatal a Distancia
Presente.

Estimados Compañeros.

Deseándoles lo mejor para este año que recién inicia. El día de hoy se cumplen 3 meses, desde que entiendo la Sala Constitucional notificó a la UNED lo referente a la suspensión de la medida cautelar vigente en mi caso, como respuesta a mi solicitud para valorar el eliminar la medida cautelar, producto del Amparo Vigente desde el año 2014, ello sobre todo por cuanto en el documento de gestión del 2015 del Señor rector, se establecía que mis acciones estaban impidiendo el buen accionar de la Institución. Es con ese argumento, por mi salud personal y lo que permite el artículo 41 de la Ley jurisdicción Constitucional de la Sala Constitucional que legalmente me suspenden (y liberan) de la medida cautelar tramitada en el 2014.”

Quiero que este Consejo aclare eso, si fue por lo que dije o fue por un asunto de derecho.

Ella dice que yo fui el que dije, eso es lo que interpreto, prosigo con la lectura:

“Si bien desde un principio y por obediencia administrativa me estoy desempeñando como tutora (puesto en el que me siento muy bien), quiero manifestar mi preocupación del caso, dado que, según la autonomía universitaria, es el Consejo Universitario quien me nombró como jefe y quien legalmente puede dar por aceptada la decisión de la Sala Constitución mediante un acuerdo fundamentado y específico. Ello en el tanto los otros acuerdos referente a mi destitución como Jefe de Recursos Humanos fueron impugnados y no tenían valides legal, pues existía una cuerdo del Consejo Universitario, que había dado por aceptada y respetada la medida cautelar del recurso de amparo del 2014, recurso que a la fecha sigue vigentes, pues, es este órgano quien fue notificado de la resolución de la sala, por lo tanto es quien debe comunicar a mi persona y a la administración la decisión

al respecto, para que la administración puede ejecutar las medidas pertinentes, por más evidente que ésta sea, ya que en materia laboral las mismas deben ejecutarse – al menos en mi caso- por medio de acciones de personal, sustentadas en acuerdos válidos, fundamentos y vigentes del Consejo Universitario.

Dando seguimiento a mi caso, puedo verificar que en el acta 2482-2015, en el punto 11 página 88 y siguientes el Consejo Universitario conoce del oficio OJ 2015-279 en el que da a conocer de decisión de la Sala Constitucional. Sin embargo, se resuelve trasladar el tema a asuntos urgentes, y a la fecha no se ha tomado acuerdo alguno al respecto, esto a lo interno mantiene vigente el acuerdo, donde se me nombró como Jefe de Recursos Humanos ya que no se me ha notificado acuerdo en contrario por parte del Consejo Universitario amparado a este cambio de decisión de la Sala en referencia al amparo del 2014.

Esperando la colaboración de su parte para que se tomen los acuerdos pertinentes, se procedan a las notificaciones y comunicados formales a este respecto y de esta forma tener los documentos oficiales que dejan sin efecto mis responsabilidades y actuaciones como Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a partir del momento en que proceda según las notificaciones que el órgano competente me debe realizar, desde la perspectiva de las autoridades de la UNED y con ello, contar con la acción de personal que así lo indique lo que me permitiría hacer entrega formal del puesto, hasta que se resuelva los recursos de amparo existentes y que por otra que se me pague lo que legalmente me corresponde como Jefe, hasta el momento en el Consejo me notifique su aceptación de dictado por la Sala, según proceda.”

Someto a votación la solicitud de doña Rosa Vindas, REF.CU-070-2016.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que esto es conveniente que lo analice la Oficina Jurídica, que valore el asunto de las fechas y que le indique al Consejo Universitario, qué es lo que corresponde.

Recuerdo que, efectivamente, la Sala Constitucional en una fecha determinada el año pasado notificó a la universidad y le reenvió a este Consejo Universitario la notificación en el cual se dejaba sin efecto la medida cautelar del 2014, sin embargo, el Consejo Universitario la había removido por decirlo así del puesto a ella mucho antes que la Sala Constitucional dejara sin efecto esa medida cautelar.

Ante una situación que podría eventualmente, tener implicaciones externas preferiría que la Oficina Jurídica analice las fechas y lo que pasó y le proponga al Consejo Universitario, cuál es el acuerdo que debería de tomar.

Ella tiene razón en tanto nosotros lo pasamos a trámite urgente, pero no tomamos ninguna decisión al respecto. Qué es lo que compete, cómo lo deberíamos hacer correctamente.

ALFONSO SALAZAR: Hay varias cosas encontradas.

La primera de ellas es que el nombramiento que se hizo de doña Ana Lorena como jefa a.i, respondió fundamentalmente, a un acuerdo del Consejo Universitario basado en una nota de la Oficina Jurídica en la cual se señalaba que se rechazaba el Recurso de Inconstitucionalidad como había sido presentado, no por el fondo sino precisamente, desde el punto de vista del Contencioso Administrativo había sido sobre seguido y no procedía el Recurso de Inconstitucionalidad. Con base en ese oficio sí recuerdo que la Oficina Jurídica hace la afirmación de que pierde toda su condición de respaldo que tenía por la medida cautelar, en ese primer informe.

Posteriormente, el Consejo toma el acuerdo de agradecerle a doña Rosa y el acuerdo de nombrar a doña Ana Lorena, luego a ese nombramiento llega otra nota de la Oficina Jurídica en donde dice que la medida cautelar está vigente, entonces, esa nota no informa las consecuencias de eso, solamente, informa que está vigente.

Ante esa circunstancia, al menos, lo puedo decir en actas sin ningún problema, esperaba una acción de doña Rosa hacia la Sala Constitucional indicando que la medida cautelar estaba vigente, por lo tanto, lo que había hecho el Consejo Universitario de quitarla era totalmente, inapropiado. Tengo entendido que ella hace la gestión en sentido contrario, ella me dijo personalmente, que ella hace la gestión de eliminar la medida cautelar, pero no de hacer uso de la misma.

Entonces, en ningún momento he visto que la información que recibe el Consejo Universitario, indica que la Sala Constitucional ha levantado la medida cautelar, ya el Consejo Universitario había tomado la decisión basado en un informe jurídico previo, no tomó ninguna decisión cuando la Oficina Jurídica dijo que estaba vigente, porque precisamente, había una contradicción, por un lado se le dio luz verde al Consejo para que finalizara la disposición del nombramiento de doña Rosa y por el otro lado está la medida cautelar como para adivinar qué hacer, pero entonces, a partir de ahí ya el Consejo no hizo nada.

Sí es importante lo planteado por doña Marlene en el sentido de que la Oficina Jurídica brinde un análisis un poco más detallado de esta problemática, pero desde mi punto de vista, el Consejo procedió como corresponde en ese momento, nadie se percató que el rechazo del Recurso de Inconstitucionalidad implicaba la eliminación *per se* de la medida cautelar; sin embargo, respondió a un Recurso de Amparo diferente.

Entonces, esa mezcla de situaciones jurídicas llevaron al Consejo Universitario a tomar los acuerdos que tomó, si el Consejo por ejemplo, tiene que reconocerle

salarios caídos por su condición de jefe de la Oficina de Recursos Humanos eso es un asunto que está por verse, por qué, porque no hubo nombramiento en ese periodo, si hay un error tiene que ser enmendado por la Sala Constitucional, en otras palabras, si la sala hubiera mencionado ahí que a partir de ese momento, los derechos que ella tuvo tienen que haber sido respetados, entonces, la institución tiene que respetarlo, pero no vi ninguna posición de la Sala Constitucional en ese sentido, la única posición era que ante la solicitud que se había hecho y dejaba sin efecto la medida cautelar que había generado el Recurso de Amparo.

Es importante que la Oficina Jurídica haga un análisis de esa situación y que nos aclare un poco el panorama desde el punto de vista jurídico, pero que se fundamente también, en las diferentes decisiones que tomó el Consejo Universitario y las fechas respectivas, sí es importante y debe de quedar claro, qué derechos le generó obligatoriamente, la institución ya que la medida cautelar fuera eliminada posterior a su cese de funciones como jefe. Sí hay un acuerdo del Consejo en donde a ella se la hace la terminación de su labor como jefe y eso es a mi juicio, más o menos lo que tendría que jurídicamente aclararnos don Celín, fuera de eso no podemos en este momento entrar a decirle se acepta o no lo que está solicitando doña Rosa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es una propuesta trasladar esto a la Oficina Jurídica para que lo analice y presente un dictamen a este Consejo.

Sí quisiera pedirle a don Celín particularmente, que revisara el primer párrafo donde habla de que el Rector presentó un informe a la Asamblea, en donde se estaba impidiendo el buen accionar de la institución, con ese argumento y por mi salud personal y lo que permite el artículo 41 de la Ley de Jurisdicción Constitucional, en donde legalmente, se indica que me suspenden y liberan de la medida cautelar tramitada en el 2014, cosa que es total y absolutamente falsa, no sé quién usó ese argumento para causar una suspensión.

Me gustaría que para efectos de su análisis se analizará eso para ver de dónde sale ese argumento, a raíz de lo que informé a la Asamblea.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo un “arroz con mango”.

En el punto 5 de la agenda de hoy viene lo siguiente, documentos referentes a recursos interpuestos por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, ahora don Alfonso está pidiendo que la Oficina Jurídica vuelva a buscar esos documentos, eso fue lo que entendí, pero aquí está la nota de la Oficina Jurídica en la que remite el Recurso de Amparo, la notificación de la Sala Constitucional, el correo de la señora Rosa María Vindas en el que manifiesta su preocupación o sea, aquí hay cinco documentos entre ese montón, entonces, no es como “llover sobre mojado”, ya que toda la documentación está aquí en el agenda de hoy, toda esta documentación es la que está sirviendo de base para esa respuesta que está solicitando doña Rosa hoy, pero todos esos documentos están acá en la agenda.

Me confunde cada vez más, porque nos vamos metiendo y vamos cayendo en un círculo vicioso y siento que es un asunto que sí amerita discusión y solución, pero cada vez que lo pasamos a trámite urgente o a la Oficina Jurídica y no se resuelve, entonces, aquí están todas las notas de Oficina Jurídica y de la Sala Constitucional y de doña Rosa, etc., y pienso que es exactamente, sobre eso que estaba hablando ahora don Alfonso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Para entender mejor su posición doña Guiselle, usted lo que quiere es que los documentos que acompañan esta nota y los que están en trámite urgente se unan para que se traslade a la Oficina Jurídica, es que no entendí la posición.

GUISELLE BOLAÑOS: Don Luis, el problema es que se hacen propuestas de que lo pasemos a la Oficina Jurídica, se pasan para que dé respuesta a algo de lo que ya dio respuesta, entonces, esa es mi preocupación, si estamos retrasando procesos cuando ya las notas están acá, eso es lo que le pedí a don Alfonso, porque fue él el que hizo la propuesta, porque aquí hay notas de la Oficina Jurídica, notas de la Sala Constitucional, notas de doña Rosa y es sobre lo mismo, entonces, si le vamos a preguntar a la Oficina Jurídica que nos vuelva a decir qué fue lo que dijo, ahí es donde estoy perdida.

MARLENE VÍQUEZ: Vamos a ver si puedo ayudar a comprender el asunto.

Cuando analizamos el apartado de correspondencia se tomó un acuerdo que ya quedó en firme, era analizar lo solicitado por la señora Rosa Maria Vindas Chaves en el apartado de asuntos de trámite urgente junto con los documentos relacionados con el tema.

Pasamos ahora a Asuntos de Trámite Urgente, ahí vimos la nota de doña Rosa y, efectivamente, hay una serie de puntos que están relacionados con este tema, entonces, fui yo la que dije, perdón pero no le quiero quitar merito a don Alfonso él también lo apoyó, es el asunto de que fuera la Oficina Jurídica la que tomara todo este asunto, analizara todas las fechas, lo que sucedió y le hiciera una propuesta a este Consejo Universitario porque si no entonces, nosotros tendríamos que dedicarnos en este momento a hacer esta cronología de los acuerdos del Consejo Universitario y solicitarle una asesoría jurídica al señor asesor acá para que nos diga, qué es lo que corresponde.

Lo que sí es un hecho y muy bien lo que explicó don Alfonso, el Consejo le dijo que dejaba de ser Jefe de la Oficina de Recursos Humanos en un tiempo determinado y en ese entonces, está vigente una medida cautelar, nosotros lo que tenemos que hacer es buscar una manera jurídica o un fundamento que justifique, qué es lo que el Consejo Universitario puede hacer en este momento, pero no puede hacerlo porque no puede entrar a analizar un documento sobre otro porque son documentos de carácter jurídico, es en ese sentido dije que todo el análisis lo hace la Oficina Jurídica y le dice al Consejo Universitario: -esto es lo que mejor procede-.

Así fue como le entendí o sea, que todo este paquete por decirlo así, se iba a unir y se iba analizar con la propuesta que se hizo, que sea la Oficina Jurídica la que le diga al Consejo, qué es lo que procede dado que, efectivamente, el Consejo la cesó en un puesto en el tiempo en que está vigente una medida cautelar.

No pretendo mayor confusión, más bien, lo que quiero es que sea esta oficina la que nos diga, qué es lo pertinente, qué es lo que nos recomienda, cómo debería de asesorar al Consejo para que no seamos en esto imprudentes.

ALFONSO SALAZAR: Doña Guiselle voy a leer parte de la carta de doña Rosa.

Considero que debe de ser analizado por la Oficina Jurídica y que haga uso de toda la documentación que se ha enviado aquí, el asunto es que además, de lo señalado por el señor Rector, que considero que es preocupante decir que este Consejo tomó decisiones en función del informe del señor Rector, creo que eso nunca fue conocido en este Consejo Universitario, ella dice: -ello en el tanto los otros acuerdos referente a mi destitución como Jefe de Recursos Humanos fueron impugnados-, pero ¿fueron impugnados por quién? El Consejo no conoció alguna impugnación o algún Recurso de Revocatoria de los acuerdos tomados y no tenían validez legal o sea, ella ya daba por un hecho que todos los acuerdos que se tomaron en su momento no tienen validez legal porque fueron impugnados, ella indica: - pues existía un acuerdo del Consejo Universitario, que había dado por aceptada y respetada la medida cautelar del recurso de amparo del 2014, recurso que a la fecha sigue vigentes- o sea, para las fechas de la carta siguen vigentes, aún para ella están vigentes a pesar de que ya la Sala Constitucional hace más de tres meses dijo que no.

Entonces, esa es la mezcla de visión jurídica que ella está haciendo que en mi opinión, es una maraña que debe soltarse de alguna manera y si nosotros nos ponemos únicamente a ver punto por punto los elementos que ella plantea en la carta, entonces, no da con la información que tenemos de la Oficina Jurídica, por eso es necesario que esta oficina desenmarañe un poco e indique, qué es lo que está solicitando.

Ella sigue indicando: -pues, es este órgano quien fue notificado de la resolución de la sala, por lo tanto es quien debe comunicar a mi persona y a la administración la decisión al respecto, para que la administración puede ejecutar las medidas pertinentes- o sea, vea que mezcla una serie de cosas, mezcla que hay acuerdos impugnados y que no tienen validez legal, esa es su posición, mezcla que el Consejo Universitario había dado un acuerdo que tenía una medida cautelar que sigue vigente aun hoy.

Eso es lo que está señalando y el tercer punto es que solo hasta que el Consejo le avise a la administración de esa comunicación de la sala puede tomar las medidas pertinentes, vea que es una mezcla, solo en ese pequeño párrafo es una mezcla de tres cosas.

Tiene que haber un estudio desde el punto de vista jurídico para desenmarañar qué es lo que ella al final está pidiendo al Consejo Universitario y qué derechos a su vez, está reclamando que la institución en este caso deba pagarle.

Por eso, es más o menos doña Guiselle la razón de por qué la consulta a la Oficina Jurídica, no es tanto los otros casos, o sea, toda la información que tenemos con respecto a este caso en cada una de las etapas, es tratar de entender un poco la solicitud que ella hace.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Haría el traslado a la Oficina Jurídica en conjunto con todos los documentos que están en el punto 5 de trámite urgente para responder.

Todos esos documentos junto con los documentos relacionados con el tema se le pasan a la Oficina Jurídica para que haga un último pronunciamiento.

Los que estén a favor de la propuesta, manifiéstelo, queda en firme.

Con 8 votos a favor y encontrándose la señora Carolina Amerling Quesada fuera de la sala de sesiones, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

CONSIDERANDO:

- 1. La nota del 15 de febrero del 2016 (REF. CU-070-2016), suscrito por la señora Rosa María Vindas Chaves, en la que indica que no se le ha notificado formalmente, mediante acuerdo del Consejo Universitario, la decisión de este Consejo, sobre la resolución de la Sala Constitucional, referente a la acción de inconstitucionalidad interpuesta por ella.**
- 2. Que se retoman los siguientes documentos, relacionados con el caso de la señora Rosa María Vindas:**
 - a) Nota de la Oficina Jurídica en la que remite el “Recurso de Amparo expediente 14-008729-009-Co interpuesto por la Sra. Rosa Ma. Vindas”. REF. CU. 714-2015**
 - b) Notificación de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo planteado por la funcionaria Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 15-012836-0007-CO, en el que, se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de**

inconstitucionalidad que se tramita bajo el expediente No. 15-013878-0007-CO. REF. CU-758-2015

- c) Correo de la señora Rosa María Vindas, en el que manifiesta su preocupación por el acuerdo del Consejo Universitario, oficio CU-2015-483, dado que el Recurso de Amparo 14-008729-0007-CO está vigente. REF. CU-674-2015 y REF.CU. 676-2015**
- d) Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que, como complemento al oficio O.J.2015-331 del 9 de octubre del 2015, remite un resumen cronológico de los juicios interpuestos por la señora Rosa María Vindas y del estado de cada uno de ellos. REF. CU-759-2015**
- e) Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre la resolución de la Sala Constitucional en la que se deja sin efecto la medida cautelar adoptada en la resolución del 2 de junio del 2014, a raíz del recurso de amparo interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, Expediente No. 14-008729-0007-CO. REF. CU-802-2015**

SE ACUERDA:

Enviar a la Oficina Jurídica todos los documentos relacionados con el caso de la señora Rosa María Vindas Chaves, con el fin de que brinde un dictamen al respecto, a más tardar el 17 de marzo del 2016.

ACUERDO FIRME

3. Nota del señor Rector referente a la “Celebración de aniversario de la UNED”.

Se conoce el oficio R-067-2016 del 25 de febrero del 2016 (REF. CU-088-2016), suscrito por el señor Rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que propone al Consejo Universitario que la celebración del 39 aniversario de creación de la UNED, se realice en el Centro Universitario de Puntarenas el 04 de marzo del 2015, a las 5:00 p.m.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Hay una solicitud para que la fecha de celebración se realice el 4 de marzo, a las 5:00 p.m, en Puntarenas; fecha en que ese centro celebra también su aniversario, e invitar a la comunidad universitaria para que nos acompañe y celebrar un acto universitario con el marco esplendoroso de un atardecer porteño.

La salida es la 2:30pm el próximo viernes 04 de marzo del 2016, pero si nos podemos ir antes sería mejor. La idea es invitarlos y que autoricen la participación de este Conejo.

ALFONSO SALAZAR: Creo que es pertinente en este caso, ya que los años anteriores habíamos sido invitados a la actividad de celebración del aniversario de la universidad y siempre pensé que había un acuerdo del Consejo Universitario para realizar la celebración, hoy el mismo el señor Rector nos comunica que no hay acuerdo del Consejo Universitario, lo cual como miembro externo de la UNED, como miembro de la comunidad universitaria y del Consejo Universitario en la Universidad de Costa Rica, me parece que el Consejo Universitario de la UNED debe de retomar una decisión fundamental.

En la Universidad de Costa Rica hace muchos años se tomó la decisión de que la celebración del aniversario de la universidad se realizaba en una sesión solemne del Consejo Universitario. Esa sesión estaba estructurada de varias formas, se daba el reconocimiento a los estudiantes distinguidos, dado que ahora los estudiantes distinguidos han crecido en la Universidad de Costa Rica ya que se comenzó a incorporar programas de posgrado, todas las carreras y las especialidades, entonces la cantidad de personas reconocidas por notas sobresalientes iba creciendo y la sesión se volvía más y más extensa, han cambiado un poco la estructura, pero sigue siendo una sesión solemne del Consejo Universitario.

Entonces, pongo en la mesa de discusión de que en algún momento más por parte de los miembros internos de este Consejo Universitario nazca y conjuntamente con el señor Rector se realice una propuesta para que la celebración del aniversario se haga en una sesión solemne del Consejo Universitario o sea, una sesión de carácter público y que a su vez, contenga llamémoslo así, elementos de reconocimiento que siempre son importantes en una universidad, eso nada más lo pongo a discusión en este plenario que me parece muy importante.

Por otro lado, me parece que para la celebración del aniversario de la universidad el Consejo en pleno debería de estar en la actividad que se hace en este año, para la cual está la propuesta de hacerlo en Puntarenas y dadas las circunstancias de la semana pasada nos explicó el señor Rector y me parece muy atinada la propuesta de que cada año se pueda hacer la actividad en algún centro universitario diferente, también, eso puede quedar abierto a esa propuesta.

Reitero la invitación a los miembros internos de este Consejo Universitario para levantar una propuesta en que quede vía acuerdo la celebración del aniversario de la universidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Someto a discusión la solicitud de don Alfonso y creo que efectivamente, deberíamos oficializar el aniversario institucional para que este

Consejo participe en todas las actividades que se hagan el 03 de marzo de cada año.

MARLENE VÍQUEZ: Buscando acuerdos del Consejo Universitario, si existen acuerdos correspondientes y está la celebración del décimo aniversario, ¿me explico? si existen, por ejemplo leo este que dice aquí en la sesión 626-1986 del 06 de octubre de 1986, Art. II, inciso 2), el cual indica:

“CONSIDERANDO:

En relación con el dictamen de la Comisión de Académicos (minuta 120-86), sobre la propuesta de los funcionarios Oscar Raúl Hernández y Jose Luis Arias para celebrar el décimo aniversario de la creación de la Universidad Estatal a Distancia.

SE ACUERDA:

Nombrar a una comisión compuesta por los señores Jose Luis Arias, Guillermo Vargas, Oscar Raúl Hernández, Sherman Thomas, Ricardo León, Jose Joaquín Villegas, Carlos Montero, Marcelo Bland y Enrique Villalobos, quienes tendrán a cargo la organización de la celebración del décimo aniversario de la creación de la UNED y estará facultada para crear las subcomisiones que correspondan y que sean necesarias. El coordinador será Sherman Thomas, se recomienda a la comisión utilizar como documentos bases de trabajo la propuesta del señor Oscar Raúl Hernández y el señor Jose Luis Arias así como las presentadas por don Marcelo Bland, doña Nidia Lobo, don Raimundo Brenes y don Jose Joaquín Villegas, también se le recomienda mantener información al Consejo Universitario y a lo relacionado con los fondos que requiera se le haga saber al Consejo Universitario a la mayor brevedad posible.”

Hay varios acuerdos en donde el Consejo Universitario siempre le ha dado importancia a la celebración de este tipo de actividades.

Lo que quiero decir es para que se dieran cuenta que el Consejo Universitario ha celebrado estos aniversarios, don Luis Guillermo y Ana Myriam, tal vez, recordarán que en el año 2007, creo que la universidad celebró el 35 aniversario y lo celebró en el Auditorio Nacional y ahí estuvieron presentes el presidente de la República y la señora Chinchilla, etc., lo que quiero decir es que siempre se ha hecho esas celebraciones de una manera formal.

Quizá no se ha tenido el cuidado de tener un acuerdo en los términos en que lo propone don Alfonso, ya que es una política ya establecida por el Consejo Universitario para que estas fechas sean oficializadas por parte de la universidad. Don Alfonso, así se lo interpreté de sus palabras, en la Universidad de Costa Rica es un acto solemne, en el caso de la UNED en sus inicios recuerdo estando don Chester Zelaya era una actividad más de fiesta dentro del ámbito universitario,

pero conforme ha ido avanzando este acto ha sido realmente de prestigio, el Consejo se ha pronunciado siempre en ese sentido y ha tomado las acciones o los acuerdos de manera que se valore esta celebración por parte de los funcionarios.

Es muy válida la propuesta de don Alfonso en el sentido de que debería oficializarse y establecerse, si es que se quiere celebrar solo en la sede central o va a ser rotativo en los centros universitarios, pero sí merece un análisis como lo mencionó el señor Rector.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La decisión va en el sentido de que los miembros del Consejo Universitario participarán en la celebración del 04 de marzo en Puntarenas, se puede ver luego cómo se va a organizar.

Quiero agradecer a don Alfonso por la propuesta y a doña Marlene por respaldarla, y la aclaración. Quiero manifestar al Consejo Universitario la importancia, relevancia y obligación de participar en los actos oficiales, que no hagan eco a lo que dice la gente que asisten solo cuando necesitan votos sino que es para todas las actividades.

De mi parte a veces se me hace incomodo con las actividades oficiales de acreditaciones, donde solo hay un solo miembro del Consejo Universitario, debo indicar que doña Carolina nunca falta.

La gente lo dice, lo comenta y reacciona principalmente cuando viene de una Escuela donde ellos quieren ver la celebración institucional por un logro académico que cuesta tanto y la ausencia del Consejo Universitario es radical. Llamo la atención de esto para este tipo de situaciones.

Quedan cordialmente invitados para el 04 de marzo del 2016 a las 5 p.m. en Puntarenas. Es en la concha acústica.

MARLENE VIQUEZ: Quiero dejar en actas que en la sesión 1255-1997, Art. III, inciso 1) dice:

“Se recibe nota R.P.97-66, del 25 de febrero de 1997, suscrita por el Lic. Gerardo Zúñiga, Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, en la cual plantea una propuesta en torno a la celebración del XX aniversario de la firma de la Ley que creó la Universidad Estatal a Distancia.

Al respecto, SE ACUERDA autorizar la realización de dos actos destacados para celebrar el XX aniversario de la Universidad:

1. Un acto conmemorativo en el mes de mayo, por ser éste el mes en que la Universidad inició sus actividades formalmente. Participan en dicha actividad todas aquellas personas que se hayan involucrado activamente en la dirección de su destino.

2. Un acto solemne y destacado, como lo es, la inauguración del Seminario Internacional sobre Tecnología y Educación, en donde se aluda a los logros que la Universidad ha obtenido en estos 20 años de permanencia en el ámbito de la Educación Superior.

ACUERDO FIRME”

Lo que estoy tratando de decir es que sí existen acuerdos de que este no es cualquier acto, es un acto que debe ser celebrado con la seriedad que eso merece. Esto es lo que estoy tratando de indicar.

CAROLINA AMERLING: Mi pregunta es si se ha celebrado en otros años.

ALFONSO SALAZAR: Sí se ha celebrado pero pensé que era producto de un acuerdo, que se invitada al Consejo Universitario a la actividad del Paraninfo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En este caso quedan formalmente invitados para el viernes 04 de marzo del 2016.

Lo que voy a hacer y con base en lo que hemos discutido aquí, es presentar una propuesta formal para que se siga realizando un acto solemne en el aniversario de la institución.

Lo que me preocupa es que se tiene un acto formal solemne para el 03 de marzo y otro para el benemeritazgo que para este sí hay un acuerdo. Me parece que se debería fundir en uno solo acto, que sea la celebración del aniversario y el benemeritazgo porque hay costos, etc.

ALFONSO SALAZAR: No necesita hacer como la Universidad de Costa Rica que es una sesión solemne del Consejo Universitario como se hace con la celebración del benemeritazgo, que aparece el Consejo reunido en pleno.

Puede seguir siendo un acto de carácter solemne institucional, pero no necesariamente como sesión solemne del Consejo Universitario, eso era lo que estaba proponiendo que hubiera un acuerdo de parte del Consejo Universitario en el cual se estableciera que el día 04 de marzo y que la administración organizará el acto solemne en el cual puede ser en un centro universitario y que se invita a la comunidad universitaria a participar.

Puede ser que quede un acuerdo del Consejo Universitario en el sentido de que esa fecha sea de carácter institucional.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Eso es lo que voy a valorar y creo que el año entrante que es el 40 aniversario se podría hacer la excepción y realizar una sola celebración del benemeritazgo y el 40 aniversario.

Se podría invitar a autoridades políticas, diputados, etc., hay diputados que están confirmando para la primera piedra del edificio li+D. En este caso sería dar por recibida la información.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo podría decir:

“Autorizar a la administración para que la celebración del 39 Aniversario de la institución sea celebrado en el Centro Universitario de Puntarenas, en el acto de aniversario del Centro Universitario, invitando a la comunidad universitaria, con presencia de los miembros del Consejo Universitario”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sugiero un segundo punto a) que diga:

“Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta para realizar la celebración de futuros aniversarios de la institución”.

Si estamos de acuerdo con esta propuesta, se aprobaría en firme.

* * *

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio R-067-2016 del 25 de febrero del 2016 (REF. CU-088-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que propone al Consejo Universitario que la celebración del 39 aniversario de creación de la UNED, se realice en el Centro Universitario de Puntarenas el 04 de marzo del 2015, a las 5:00 p.m.

SE ACUERDA:

- 1. Autorizar a la administración para que la celebración del 39 Aniversario de la UNED se realice en el Centro Universitario de Puntarenas, en el acto de aniversario de ese Centro Universitario, invitando a la comunidad universitaria, con la presencia de los miembros del Consejo Universitario.**
- 2. Solicitar a la administración que presente al Consejo Universitario una propuesta para realizar la celebración de futuros aniversarios de la institución.**

ACUERDO FIRME

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: No es sesión del Consejo Universitario, pero sí va a haber un espacio para el Consejo Universitario, con los nombres.

ALVARO GARCÍA: Quiero dejar en actas que lamentablemente no puedo asistir a esta actividad, en virtud de que estoy cursando un posgrado y dentro de la evaluación que hay es un posgrado que se da a nivel presencial.

En las sesiones presenciales se hace evaluación, por lo tanto, no puedo asistir.

* * *

4. **Nota de la señora Nora González en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2491-2016, Art. III, inciso 3) referente al proyecto de “Ley Marco de Economía Social Solidaria”.**

Se recibe oficio de fecha 03 de febrero del 2016, suscrito por la Sra. Nora González Chacón, miembro del Consejo Universitario (REF. CU-031-2016), donde brinda respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2491-2016, Art. III, inciso 3) referente al proyecto de “Ley Marco de Economía Social Solidaria”.

NORA GONZÁLEZ: Me parece importante que se lea este documento, porque recuerdan que eran dos decisiones que parecían contradictorias, sin embargo cuando las leí no existía tal contradicción de la Ley Marco de Economía Social Solidaria, que la Asamblea Legislativa envió a este Consejo Universitario para dictaminar.

En principio una posición que viene del señor Luis Paulino Vargas y otra que la hizo el señor Federico Li que parecían en principio contradictorias con lo que se planteaba de la Oficina Jurídica, sin embargo al final hay coincidencias en el fondo.

La propuesta es acoger el dictamen de la Oficina Jurídica de rechazarla y hago una propuesta retomando las observaciones y basándome en el documento de la Oficina Jurídica una propuesta final de pronunciamiento para la Asamblea Legislativa.

Incluso, me pareció que era interesante especificar un cuadro comparativo que se plantea entre los conceptos de economía social, solidaria y el sector de la economía laboral, que es un tema de fondo que al parecer lo trabajan de manera indistinta y los expertos que en este caso todos son hombres, manifestaron que existía esa confusión.

Me pareció importante que en nuestro pronunciamiento para la Asamblea Legislativa quedará clara esa posición y esas diferencias conceptuales.

Por esto se extiende un poco más el documento y me pareció pertinente adjuntar lo que planteaba desde la posición del señor Federico Li y del CICDE, para que quedara consignado en ese pronunciamiento.

Creo que el cuadro se podría ver, pero considero importante que se haga una lectura del documento por si hay en el fondo y si en algún momento el Consejo Universitario considere que no está de acuerdo con algunas de las posiciones que se manifieste aquí. Creo que la recopilación de las posiciones está bien redactadas.

MARIO MOLINA: Tengo observaciones de forma y no sé en qué momento se pueden hacer o si se hacen de una vez.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que se puede leer el documento y se puede hacer por secciones.

NORA GONZÁLEZ: Voy a dar lectura al documento que a la letra dice:

“El atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2491-2016, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de enero del 2016, mediante el cual se me solicita elaborar una propuesta de acuerdo, sobre el proyecto de “LEY MARCO DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”, Expediente No. 19.654, con base en los dictámenes brindados por los señores Luis Paulino Vargas, Federico Li y Celín Arce, procedo a exponer mi propuesta de acuerdo para los efectos pertinentes.

CONSIDERANDO:

El oficio COM-ESP-021-2015 del 31 de agosto de 2015, suscrito por Hannia M. Durán, de la Asamblea Legislativa.

El correo del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-844-2015), enviado por el señor Luis Paulino Vargas, Director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2482-2015, Art. VI, inciso 5), celebrada el 19 de noviembre del 2015, remite su criterio sobre el proyecto de “LEY MARCO DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”, Expediente No. 19.654.

El oficio ECA-2015-277 del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-848-2015), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, en el que remite el dictamen emitido por el señor Federico Li Bonilla, Coordinador de la Carrera de

Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, sobre el citado proyecto de Ley.

El oficio O.J.2015-368 del 11 de noviembre del 2015 (REF. CU-791-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el mismo proyecto de ley.

El oficio CU-2016-016 de sesión 2491-2016, Art. III, inciso 3) celebrada el 28 de enero del 2016, en que se me solicita hacer una propuesta de acuerdo.

Que como resultado de la evaluación de los tres dictámenes solicitados por el Consejo Universitario se determina que:

1. El dictamen de ECA coincide con el del CICDE en que el texto no diferencia los términos de Economía Social y Economía Social Solidaria.
2. El dictamen del CICDE propone en el artículo 5 del proyecto de ley que sea el Ministerio de Economía, Industria y Comercio por medio de la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa quien elabore y mantenga actualizada la base de datos y un directorio de las diversas organizaciones que integran la ESS y no el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que, esta acción genera duplicidad de funciones en el Estado, todo lo que en concordancia a la observación 2 de la ECA que textualmente indica que el proyecto *“Crea una duplicidad de controles ya existentes por ende, aumentando el gasto público en acciones que ya se vienen realizando con éxito”* y que el oficio de la OJ justifica señalando que *“el artículo 5 del proyecto, prevé la creación de un Registro de Organizaciones de la Economía Social Solidaria. Empero, actualmente ya existen diversos órganos con la función de servir de registro a los diferentes tipos de organizaciones sociales, por ejemplo, el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, el Registro de Asociaciones y el Registro de Organizaciones Sociales”*.
3. Respecto de las universidades públicas, indica la Oficina Jurídica que el proyecto no afecta la autonomía universitaria y tanto en el dictamen de la ECA como del CICDE solo se señala respectivamente, que estas participen como formadores en la materia o como parte del Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (CONAESS).
4. El dictamen del CICDE examina positivamente el proyecto de ley en mención en tanto que reconoce, promociona y estimula la economía social y solidaria en el país. Textualmente indica *“Se reconoce*

positivamente la iniciativa presentada por diputados/as de discutir un texto marco para la promoción y estímulo de la economía social y solidaria en Costa Rica. Con una amplia exposición de motivos, el texto del proyecto de ley reconoce el papel de las organizaciones asociativas, mutualistas y cooperativas y su aporte a desarrollo socioeconómico de Costa Rica desde finales del siglo XIX hasta la actualidad". En el mismo sentido la Oficina Jurídica señala y reconoce en la conclusión 2 que *"en la normativa del sector ya existen distintas instituciones que tienen por objeto el fomento, por ejemplo, del cooperativismo (artículo 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas) o de las asociaciones de Desarrollo Comunal (artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad).*" Por lo que consecuentemente se deduce que el proyecto de ley no genera un aporte novedoso y significativo en la materia.

5. El dictamen de la ECA coincide con la conclusión 4 de la Oficina Jurídica al indicar que el proyecto de ley no aporta una solución integral en el funcionamiento de economía social solidaria. El oficio O.J.2015-368 señala expresamente que "El proyecto de ley no logra demostrar que con su aprobación se estaría dando un aporte importante en la regulación de la materia. Por el contrario, en caso de que se apruebe podría darse duplicidades administrativas y legales"

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2015-368 añadiendo en la exposición de motivos las observaciones de fondo de los dictámenes de la ECA y del CIDDE respecto de la confusión de términos entre economía social y economía social solidaria.
2. El dictamen de la UNED sobre el proyecto de Ley N. 19. 654 "Ley Marco de Economía Social Solidaria", debe leerse de la siguiente manera:

El proyecto de Ley N. 19. 654 "Ley Marco de Economía Social Solidaria" tiene por objeto primordial establecer un marco jurídico común para la diversidad de organizaciones que pertenecen al ámbito de la denominada Economía Social.

1. SOBRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- La argumentación de la exposición de motivos presenta como sinónimas dos expresiones que suelen confundirse pero que no son lo mismo: economía social y economía solidaria. La noción de economía social es aún un concepto en disputa. Coraggio (2008) ha señalado que al interior de tal concepto, pueden cobijarse instituciones de amplio espectro, entre otras: cooperativas,

fundaciones, cooperativas de ahorro, mutuales, organizaciones no gubernamentales, sector voluntario. Los criterios con los cuales se define y clasifica cada una de éstas podría parecer aparentemente nítidos, pero no lo son. Ello lleva en la práctica a tener “zonas grises”. Indica este autor: “cooperativas que han perdido el ideario de la cooperación y funcionan como empresas de capital tanto hacia afuera como hacia adentro, cooperativas de trabajo que son apéndices de empresas de capital, instrumentalizadas para ocultar formas de sobreexplotación del trabajo ajeno y evadir el principio de redistribución fiscal, fundaciones con gestión verticalista, que dan cobertura cosmética a las empresas de capital” (2008, p. 34)”.

Quiero acotar que esto que está aquí es el aporte del CICDE o sea estoy juntando ambas, no es mi cosecha es lo que ellos dijeron para que sea lo que nosotros manifestemos y que sea tomado en cuenta.

Como en la exposición de motivos como se cometen esos errores gruesos conceptuales, nosotros podríamos hacer ese aporte fundamentado en lo que nos dijeron ambos. Esta es posición del CICDE pero coincide con la posición de don Federico Li.

Continúo leyendo:

- La economía solidaria hace referencia a los emprendimientos (empresas que requieren un esfuerzo colectivo), que bajo principios de asociatividad, colaboración y reciprocidad, pueden ser eficientes financieramente y ambientalmente sostenibles. Estos emprendimientos, participan en los mercados convencionales (aún no siendo empresas mercantiles). Pueden estar o no, constituidas jurídicamente. Su rasgo principal radica en que las decisiones acerca de la empresa y los beneficios que se obtienen de las actividades económicas que se llevan a cabo, se distribuyen de forma equitativa entre los miembros y la comunidad con lo cual contribuyen a la democratización de la economía desde lo local.
- Si bien ambas (economía social y economía solidaria) comparten valores, también tienen diferencias. Véase una de ellas que se constata en la práctica: el nivel de institucionalización se acentúa mucho más en las empresas de economía social, en la mayoría de los casos hay reconocimiento jurídico o legal. Mientras las empresas de economía social requieren tener una figura jurídica, las iniciativas y emprendimientos de la economía solidaria esto no siempre ocurre aunque es deseable. Ello mismo da como resultado que las instituciones de la economía social cuenten con mucha más

capacidad institucional, financiera y también posean un robusto marco jurídico, situaciones que no acontecen con los emprendimientos de la economía solidaria. Una ley de economía social y solidaria podría contribuir positivamente a fortalecer la institucionalización de las iniciativas de economía solidaria”.

Luego viene el cuadro comparativo que es el aporte de la ECA que lo hizo específica don Federico Li. Es un cuadro comparativo entre los conceptos de economía social y solidaria sobre el sector y sector economía laboral.

Me parece que podría ser pertinente mantener este cuadro para la toma decisiones en la Asamblea Legislativa. El cuadro es amplio.

Habla de sector, economía social, economía solidaria y economía laboral y en cada una de las economías en la matriz que se presenta por sector habla del surgimiento, punto de partida de las organizaciones, postulados, participación del Estado, propósito del sector, eje central, integrantes del sector y valores que rigen al sector.

Continúo leyendo el documento:

“ 2. SOBRE EL ARTICULADO

El artículo 4 señala los sujetos que integran la economía social solidaria, mismos que tienen actualmente su propia regulación legal específica que se ajusta a su respectiva y específica naturaleza y finalidad:

- “a) Las asociaciones cooperativas reguladas por la Ley N. 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas.
- b) Las asociaciones solidaristas reguladas por la Ley N. 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas, de 7 de noviembre de 1984.
- c) Las asociaciones de productores, de trabajadores, gremiales, artistas u otras que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939.
- d) Las asociaciones comunales que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N.º 3859, Ley de Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.
- e) Las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados (Asadas), organizadas de acuerdo con la Ley N.º 2726, Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de 14 de abril de 1961, y con la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939.

- f) Las sociedades anónimas laborales reguladas por la Ley N.º 7407, Ley de Sociedades Anónimas Laborales, de 12 de mayo de 1994.
- g) Las fundaciones que realicen actividad económica empresarial, constituidas de acuerdo con la Ley N.º 5338, Ley de Fundaciones, de 28 de agosto de 1973.
- h) Las entidades creadas por normas específicas o leyes especiales que realicen actividad económica empresarial, cuyos principios orientadores y reglas de funcionamiento que las caractericen respondan a lo estipulado en el artículo anterior.

En todo caso, las entidades de la economía social solidaria se regularán por sus normas sustantivas específicas”

Si bien es cierto que el proyecto de Ley no reformaría, expresamente, las diversas leyes que regulan actualmente a los distintos tipos de organización social mencionados en el artículo 4, resulta pertinente destacar que los artículos 7 y 8 del proyecto crearían, órganos nuevos: el Consejo Nacional de Economía Social Solidaria y su Dirección, dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que tendrían por función el fomento y difusión de la Economía Social Solidaria.

Es decir que el proyecto de Ley, aun y cuando no modificaría las leyes que gobiernan dichos sujetos, sí tendría un impacto sobre el diseño de su institucionalidad. Es decir, que en la normativa del sector ya existen distintas instituciones que tienen por objeto el fomento, por ejemplo, del cooperativismo (artículo 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas) o de las asociaciones de Desarrollo Comunal (artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad).

El artículo 8 crea el Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (CONAESS).

“El Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (Conaess) será un órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que formulará, coordinará y evaluará las políticas y estrategias para el fomento y difusión de la economía social solidaria (ESS); será presidido por el ministro de esta cartera y en este participarán los ministros, los presidentes ejecutivos que se determine, así como representantes de los diversos sectores de las organizaciones de la ESS y personalidades de reconocido prestigio y conocimiento en el ámbito de la ESS, de acuerdo con la reglamentación que para este fin establezca el Poder Ejecutivo”.

El proyecto de Ley prevé, en su artículo 9, una autorización para que los Bancos del Estado y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal establezcan

programas de financiamiento para el desarrollo de proyectos empresariales viables de las organizaciones del sector de Economía Social.

Tal y como se explica en su exposición de motivos, la autorización del artículo 9 del proyecto pretende solventar un problema actual relacionado con el acceso de estas organizaciones al crédito necesario para financiar sus emprendimientos.

Al respecto, interesa destacar que actualmente el artículo 6 de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo tiene por finalidad facilitar el servicio de crédito a las personas, incluyendo los diferentes tipos de organizaciones sociales, que no son sujetos de crédito de los bancos públicos por los parámetros que se utilizan para medir y calificar el riesgo del deudor en la gestión ordinaria de los bancos, así como por aplicación de los criterios utilizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Se transcribe el artículo 6 de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo:

ARTÍCULO 6.- Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo

Podrán ser sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo en el área de financiamiento, avales o garantías, capital semilla, capital de riesgo u otros productos que se contemplen en esta ley, los siguientes:

- a) **Emprendedores:** persona o grupo de personas que tienen la motivación y capacidad de detectar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar acciones de forma tal que obtiene un beneficio económico o social por ello. Se entiende como una fase previa a la creación de una Mipyme.
- b) **Microempresas:** unidades económicas que, medidas mediante los parámetros de la Ley N.º 8262 y su reglamento, se ubican dentro de esta categoría.
- c) **Pymes:** entendidas como las unidades productivas definidas en la Ley N.º 8262 y su reglamento.
- d) **Micro, pequeño y mediano productor agropecuario:** unidad de producción que incluye los procesos de transformación, mercadeo y comercialización que agregan valor a los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesqueros y otros productos del mar, así como la producción y comercialización de insumos, bienes y servicios relacionados con estas actividades.

Estas unidades de producción emplean, además de mano de obra familiar, contratación de fuerza laboral ocasional o permanente que genera valor agregado y cuyos ingresos le permiten al

productor realizar nuevas inversiones en procura del mejoramiento social y económico de su familia y del medio rural. La definición de estas las realizará el Ministerio de Agricultura y Ganadería vía reglamentaria.

- e) Modelos asociativos empresariales: mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones o articulaciones entre cualquiera de los sujetos beneficiarios del presente artículo.
- f) Beneficiarios de microcrédito: persona o grupos de personas físicas o jurídicas que califiquen como pequeños productores agropecuarios, microempresarias o emprendedoras, de todos los sectores de las actividades económicas, que presenten proyectos productivos y cuyo requerimiento de financiamiento no exceda de cuarenta salarios base establecidos en la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y su respectiva actualización. Serán otorgados por el Fondo del Crédito para el Desarrollo definido en la presente ley y por medio de la banca privada que se acoja al inciso ii) del artículo 59 de la Ley N.º 1644, además del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.

En el caso de las medianas empresas y los medianos productores de todos los sectores productivos, solamente podrán ser beneficiarios de esta ley, por excepción, mediante resolución motivada del Consejo Rector, siempre y cuando se considere que son de alto impacto en el desarrollo nacional de acuerdo con criterios como empleo generado, contribución a la sostenibilidad ambiental, al desarrollo tecnológico y encadenamientos productivos, entre otros.

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de estas unidades productivas, en coordinación con los ministerios rectores.

El artículo 5 del proyecto, prevé la creación de un Registro de Organizaciones de la Economía Social Solidaria. Empero, actualmente ya existen diversos órganos con la función de servir de registro a los diferentes tipos de organizaciones sociales, por ejemplo, el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, el Registro de Asociaciones y el Registro de Organizaciones Sociales.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1. El proyecto de ley en consulta no tiene disposición alguna que comprometa en algún sentido la autonomía de las universidades estatales.

2. El proyecto de ley no logra demostrar que con su aprobación se estaría dando un aporte importante en la regulación de la materia. Por el contrario, en caso de que se apruebe podría darse duplicidades administrativas y legales.
3. Al no aportar el proyecto una propuesta de reforma que se estime necesaria o urgente para el país, recomendamos que no se apoye el mismo”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a discusión la propuesta que presenta la señora Nora González.

MARIO MOLINA: Tengo observaciones de forma. En el primer párrafo debe decir: “En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario”.

Luego en ese párrafo considero que donde dice:

“Con base en los dictámenes brindados por los señores Luis Paulino Vargas, Federico Li y Celín Arce...”.

Desde el inicio deben incluirse las calidades de ellos, aparecen, pero más adelante o sea indicar que el señor Luis Paulino Vargas es el director de CICDE, señor Celín Arce, jefe de la Oficina Jurídica, etc.

Luego en el considerando 1) que dice:

“El oficio COM-ESP-021-2015 del 31 de agosto de 2015, suscrito por Hannia M. Durán, de la Asamblea Legislativa”.

Me parece que esa generalidad no suele utilizarse sino que se especifica quién es la señora Hannia, que puesto ocupa en la Asamblea Legislativa.

En el siguiente párrafo que dice:

“El oficio ECA-2015-277 del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-848-2015), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración....”.

Sugiero que luego de donde dice: “Director de la Escuela de Ciencias de la Administración....”, se debe indicar entre paréntesis ECA puesto que esas siglas están utilizadas más adelante.

Luego se indica en el punto 2) las siglas ESS y no se indica con anterioridad qué significa, entiendo que es Economía Social Solidaria, pero en el punto 1) se puede solventar ese error, sería incluir donde dice Economía Social Solidaria entre paréntesis ESS, entonces ahí sí se podría utilizar más adelante las siglas ESS.

En el punto 2) se refiere al oficio "OJ", sin embargo anteriormente se especificó que la O.J. significa Oficina Jurídica, de ahí que se debe incluir entre paréntesis lo que significa O.J.

Donde dice: Se acuerda, dice: "CIDDE" y debe decir: "CICDE".

No tengo más observaciones, solo de forma.

CAROLINA AMERLING: En las conclusiones y recomendaciones, en la primera no hay problema con la autonomía universitaria.

La tercera me queda una duda ya que dice:

"Al no aportar el proyecto una propuesta de reforma que se estime necesaria o urgente para el país, recomendamos que no se apoye el mismo".

Tengo una propuesta de reforma que diga: "...que se estime necesaria y urgente para el país...".

Luego todo el financiamiento que propondría a los diferentes beneficiarios tanto para sector agrícola y una serie de organizaciones, pienso que eso es una necesidad urgente para el país, que se asocia también con el punto 2) que se indica: "darse duplicidades administrativas y legales, pienso que esas duplicidades administrativas y legales es porque se va a abrir más financiamientos.

Entonces no me queda claro este punto y creo que el proyecto de ley es un beneficio. Siento que las duplicidades administrativas y legales es porque se va a abrir un poco más a los préstamos y financiamientos por la mejora, no me queda claro indicar que no se recomienda la aprobación.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se podría omitir el punto 3) y el punto 2) quedaría a criterio de la Asamblea Legislativa.

ALVARO GARCÍA: Para rescatar lo que indica don Mario qué significa las siglas ESS, es Economía Social Solidaria, es en el punto 2), porque es algo que se debe indicar.

Otro asunto, es en relación con el cuadro. Personalmente me genera algunas dudas y en virtud de que si se quita no pasa nada, podría recomendar que se elimine ya que tiene una serie de cuestiones que no están referenciadas en la discusión y en los diferentes elementos que se esgrimen en el texto es inconexo y no tener referencias claras.

Incluso, en algunos puntos específicos entra un poco en contradicción con los textos sobre todo del párrafo inicial de la discusión, entonces propongo que se elimine el cuadro.

ALFONSO SALAZAR: Pueden ver que de los considerandos se brinda del 5 y luego una frase que divide.

El considerando 1) es la nota de la Asamblea Legislativa, el considerando 2) es el correo del señor Luis Paulino Vargas y así consecutivamente.

Donde dice: “Que como resultado de la evaluación de los tres dictámenes solicitados por el Consejo Universitario se determina que...”, luego de eso hay que poner letras esto para que sea un solo considerando el 6) y no se confundan los números.

Mi propuesta es que el considerando 6) incluya ese numeral con letras.

Luego en la propuesta de acuerdo en punto 2) sería:

“Comunicar a la Asamblea Legislativa que con respecto al proyecto de Ley No. 19. 654: Ley Marco de Economía Social Solidaria, el Consejo Universitario se manifiesta de la siguiente manera...”.

NORA GONZÁLEZ: Lo que se me encomienda es unir las tres posiciones, y ver si en realidad hay diferencias en las tres propuestas.

De mi parte tomé como base lo que la Oficina Jurídica plantea y luego de leerlos coincido de que la última propuesta que hace la Oficina Jurídica y que doña Carolina también hizo referencia, que el proyecto al no aportar una propuesta de reforma que estime necesaria o urgente para el país, se recomienda no apoyarlo.

Se desprende de los tres documentos que como universidad no deberíamos apoyar este proyecto por todas las argumentaciones que se dieron previamente, ya que los tres informes coinciden en lo mismo.

Lo que estoy haciendo es tomar como base lo que se hizo desde la Oficina Jurídica usando la misma redacción e ir justificándolo con base en los considerandos previos que hizo un análisis de cada una de las posturas.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo debe decir:

“El Consejo Universitario de la UNED se pronuncia de la siguiente manera...”.

Luego se indican las recomendaciones y conclusiones. Lo que estoy cambiando es el encabezado.

NORA GONZÁLEZ: Quiero indicar que esto no lo puse, es la Oficina Jurídica.

MARIO MOLINA: Corregir la palabra: “aún” ya que es sin tilde.

GUISELLE BOLAÑOS: Creo que doña Nora hizo un gran esfuerzo y la felicito porque en realidad los tres dictámenes eran bastante contradictorios.

Sin embargo, ahora que don Alvaro sugirió eliminar la tabla había tenido la misma inquietud en relación con que la tabla lo que presentaba era una visión particular de un solo autor.

Pero el dictamen de la Escuela Ciencias de la Administración es una visión particular de un solo autor, por eso para mí sigue habiendo contradicción, entre lo que dice la ECA y lo que dice el CICDE.

Doña Nora al inicio hace su colaboración con el acuerdo cuando indica los considerandos y en los acuerdos indica: “Se acuerda acoger el dictamen O.J. añadiendo la exposición de motivos y las observaciones de fondo de la ECA y del CICDE”, pero para mí, desde que vimos estos dictámenes anteriormente, dije que había una contradicción entre los informes, porque el informe de la ECA, el del CICDE y el de la Oficina Jurídica, difieren sustancialmente en términos de articulados.

Si lo que se quiere es decir al final que se rechaza el proyecto de ley, creo que se podría pasar de aquí para allá, porque todo lo que está aquí, al ser partes de dictámenes diferentes, pierde secuencia. Yo no le encuentro secuencia a la lectura así como está, porque son partes diferentes de dictámenes totalmente opuestos. Por eso siento que sigue habiendo contradicción, pero esa es mi posición.

MARLENE VÍQUEZ: En el acuerdo incluido en la propuesta, donde dice: “1) Se acuerda acoger el dictamen O.J., añadiendo en la exposición de motivos las observaciones de fondo de los dictámenes de la ECA y del CICDE, respecto de la confusión de términos entre la economía social y economía social solidaria. 2) Comunicar a la comisión...”. Entonces lo que interpreto es que si estamos de acuerdo con el punto No. 1 del acuerdo, doña Nora lo que hizo fue unir, porque se acoge el dictamen de la Oficina Jurídica, pero lo está complementando un apartado que se llama “exposición de motivos, que es lo que viene ahí.

Si ustedes revisan el dictamen de la Oficina Jurídica, no se hace una exposición de motivos, sino que lo que hace es un análisis por artículos. Entonces ella le agrega una exposición de motivos que corresponden a las observaciones que hicieron, tanto la Escuela de Administración como el CICDE. Todo el análisis del articulado pertenecen al dictamen de la Oficina Jurídica, y eso debemos tenerlo claro, porque no va a ir textualmente el dictamen de la Oficina Jurídica, sino que se rescata el análisis que la Oficina Jurídica hizo de cada uno de los artículos y del dictamen de la ECA y el CICDE, la confusión que se da entre los términos de economía social solidaria y economía social y la exposición de motivos que justifica este proyecto de ley.

La otra observación es que coincido con don Alvaro de que se le elimine el cuadro, porque en realidad es una información que viene en uno de los dictámenes, que es valiosa, pero preferiría que mejor nos ajustemos a lo que estamos aprobando en el punto 1). O sea, el punto No. 1) lo que hace es retomar una parte de un dictamen, y le agrega lo que dice el otro dictamen, pero no acepta en su totalidad el dictamen de los tres, y el cuadro yo lo eliminaría.

ALFONSO SALAZAR: Creo que el resumen que hace doña Nora ha sido aceptado por todos, entonces simplemente es trasladarlo a la Asamblea Legislativa.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pero yo no estoy de acuerdo con el punto No. 3 de la propuesta de acuerdo de doña Nora, que indica: “Al no aportar el proyecto una propuesta de reforma que se estime necesario o urgente para el país, recomendamos que no se apoye”. Creo que podríamos quitar eso e indicar solamente: “El proyecto de ley no logra demostrar que con su aprobación se estaría dando un aporte importante en la regulación de la materia. Por el contrario, en caso de que se apruebe podrían darse duplicidades administrativas y legales”.

ALFONSO SALAZAR: Creo que se pueden dejar los puntos 1 y 2 del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Antes de someter a votación la propuesta, solicito autorización para prorrogar la sesión, ya que hemos cumplido las tres horas.

* * *

Se decide prorrogar la sesión.

* * *

Se somete a votación la aprobación de la propuesta de acuerdo presentada por la señora Nora González, con las modificaciones realizadas en esta sesión y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio COM-ESP-021-2015 del 31 de agosto de 2015, suscrito por la señora Hannia M. Durán, jefa de Área de la Asamblea Legislativa.**
- 2. El correo del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-844-2015), enviado por el señor Luis Paulino Vargas, director del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión**

2482-2015, Art. VI, inciso 5), celebrada el 19 de noviembre del 2015, remite su criterio sobre el proyecto de “LEY MARCO DE ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA”, Expediente No. 19.654.

3. El oficio ECA-2015-277 del 09 de diciembre del 2015 (REF. CU-848-2015), suscrito por el señor Eduardo Castillo Arguedas, director de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA), en el que remite el dictamen emitido por el señor Federico Li Bonilla, Coordinador de la Carrera de Administración de Empresas con énfasis en Cooperativas y Asociativas, sobre el citado proyecto de Ley.
4. El oficio O.J.2015-368 del 11 de noviembre del 2015 (REF. CU-791-2015), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, sobre el mismo proyecto de ley.
5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2491-2016, Art. III, inciso 3), celebrada el 28 de enero del 2016, en el que se solicita a la señora Nora González, miembro del Consejo Universitario, que analice los dictámenes brindados por la Oficina Jurídica, la Escuela de Ciencias de la Administración y el Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo, y presente una propuesta de acuerdo.
6. Como resultado de la evaluación realizada por la señora Nora González (REF. CU-031-2016) de los tres dictámenes, se determina que:
 - a) El dictamen de ECA coincide con el del CICDE en que el texto no diferencia los términos de Economía Social y Economía Social Solidaria.
 - b) El dictamen del CICDE propone en el artículo 5 del proyecto de ley que sea el Ministerio de Economía, Industria y Comercio, por medio de la Dirección de Pequeña y Mediana Empresa, quien elabore y mantenga actualizada la base de datos y un directorio de las diversas organizaciones que integran la Economía Social y Solidaria (ESS) y no el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que, esta acción genera duplicidad de funciones en el Estado, todo lo que en concordancia a la observación 2 de la ECA que textualmente indica que el proyecto *“Crea una duplicidad de controles ya existentes por ende, aumentando el gasto público en acciones que ya se vienen realizando con éxito”* y que el oficio de la Oficina Jurídica justifica señalando que *“el artículo 5 del proyecto, prevé la creación de un Registro de Organizaciones de la Economía Social Solidaria.*

Empero, actualmente ya existen diversos órganos con la función de servir de registro a los diferentes tipos de organizaciones sociales, por ejemplo, el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, el Registro de Asociaciones y el Registro de Organizaciones Sociales”.

- c) Respecto de las universidades públicas, indica la Oficina Jurídica que el proyecto no afecta la autonomía universitaria y tanto en el dictamen de la ECA como del CICDE solo se señala respectivamente, que estas participen como formadores en la materia o como parte del Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (CONAESS).
- d) El dictamen del CICDE examina positivamente el proyecto de ley en mención en tanto que reconoce, promociona y estimula la economía social y solidaria en el país. Textualmente indica ***“Se reconoce positivamente la iniciativa presentada por diputados/as de discutir un texto marco para la promoción y estímulo de la economía social y solidaria en Costa Rica. Con una amplia exposición de motivos, el texto del proyecto de ley reconoce el papel de las organizaciones asociativas, mutualistas y cooperativas y su aporte a desarrollo socioeconómico de Costa Rica desde finales del siglo XIX hasta la actualidad”.*** En el mismo sentido la Oficina Jurídica señala y reconoce en la conclusión 2 que ***“en la normativa del sector ya existen distintas instituciones que tienen por objeto el fomento, por ejemplo, del cooperativismo (artículo 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas) o de las asociaciones de Desarrollo Comunal (artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad).”*** Por lo que consecuentemente se deduce que el proyecto de ley no genera un aporte novedoso y significativo en la materia.
- e) El dictamen de la ECA coincide con la conclusión 4 de la Oficina Jurídica al indicar que el proyecto de ley no aporta una solución integral en el funcionamiento de economía social solidaria. El oficio O.J.2015-368 señala expresamente que ***“El proyecto de ley no logra demostrar que con su aprobación se estaría dando un aporte importante en la regulación de la materia. Por el contrario, en caso de que se apruebe podría darse duplicidades administrativas y legales”.***

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2015-368 de la Oficina Jurídica, adicionando en la exposición de motivos, las observaciones de fondo de los dictámenes de la Escuela de Ciencias de la Administración (ECA) y del Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE), respecto a la confusión de términos entre economía social y economía social solidaria.**
2. **Comunicar a la Comisión Especial Dictaminadora que tendrá por objeto investigar, estudiar, analizar y dictaminar la legislación adecuada para el fortalecimiento del sector de la economía social solidaria, Expediente 19.212, de la Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen del Consejo Universitario de la UNED sobre el proyecto de “Ley Marco de Economía Social Solidaria”, Expediente No. 19. 654 Ley No 19.654:**

El proyecto de Ley N. 19. 654 “Ley Marco de Economía Social Solidaria” tiene por objeto primordial establecer un marco jurídico común para la diversidad de organizaciones que pertenecen al ámbito de la denominada Economía Social.

1. SOBRE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La argumentación de la exposición de motivos presenta como sinónimas dos expresiones que suelen confundirse pero que no son lo mismo: economía social y economía solidaria. La noción de economía social es aún un concepto en disputa. Coraggio (2008) ha señalado que al interior de tal concepto, pueden cobijarse instituciones de amplio espectro, entre otras: cooperativas, fundaciones, cooperativas de ahorro, mutuales, organizaciones no gubernamentales, sector voluntario. Los criterios con los cuales se define y clasifica cada una de éstas podrían parecer aparentemente nítidos, pero no lo son. Ello lleva en la práctica a tener “zonas grises”. Indica este autor: “cooperativas que han perdido el ideario de la cooperación y funcionan como empresas de capital tanto hacia afuera como hacia adentro, cooperativas de trabajo que son apéndices de empresas de capital, instrumentalizadas para ocultar formas de sobreexplotación del trabajo ajeno y evadir el principio de redistribución fiscal, fundaciones con gestión verticalista, que dan cobertura cosmética a las empresas de capital” (2008, p. 34).

- La economía solidaria hace referencia a los emprendimientos (empresas que requieren un esfuerzo colectivo), que bajo principios de asociatividad, colaboración y reciprocidad, pueden ser eficientes financieramente y ambientalmente sostenibles. Estos emprendimientos, participan en los mercados convencionales (aun no siendo empresas mercantiles). Pueden estar o no, constituidas jurídicamente. Su

rasgo principal radica en que las decisiones acerca de la empresa y los beneficios que se obtienen de las actividades económicas que se llevan a cabo, se distribuyen de forma equitativa entre los miembros y la comunidad con lo cual contribuyen a la democratización de la economía desde lo local.

- Si bien ambas (economía social y economía solidaria) comparten valores, también tienen diferencias. Véase una de ellas que se constata en la práctica: el nivel de institucionalización se acentúa mucho más en las empresas de economía social, en la mayoría de los casos hay reconocimiento jurídico o legal. Mientras las empresas de economía social requieren tener una figura jurídica, las iniciativas y emprendimientos de la economía solidaria esto no siempre ocurre aunque es deseable. Ello mismo da como resultado que las instituciones de la economía social cuenten con mucha más capacidad institucional, financiera y también posean un robusto marco jurídico, situaciones que no acontecen con los emprendimientos de la economía solidaria. Una ley de economía social y solidaria podría contribuir positivamente a fortalecer la institucionalización de las iniciativas de economía solidaria.

2. SOBRE EL ARTICULADO

El **artículo 4** señala los sujetos que integran la economía social solidaria, mismos que tienen actualmente su propia regulación legal específica que se ajusta a su respectiva y específica naturaleza y finalidad:

- “a) Las asociaciones cooperativas reguladas por la Ley N. 4179, Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, de 22 de agosto de 1968, y sus reformas.
- b) Las asociaciones solidaristas reguladas por la Ley N. 6970, Ley de Asociaciones Solidaristas, de 7 de noviembre de 1984.
- c) Las asociaciones de productores, de trabajadores, gremiales, artistas u otras que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939.
- d) Las asociaciones comunales que realicen actividad económica empresarial, organizadas al amparo de la Ley N.º 3859, Ley de Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967.
- e) Las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados (Asadas), organizadas de acuerdo con la Ley N.º 2726, Ley Constitutiva del Instituto

Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, de 14 de abril de 1961, y con la Ley N.º 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939.

- f) Las sociedades anónimas laborales reguladas por la Ley N.º 7407, Ley de Sociedades Anónimas Laborales, de 12 de mayo de 1994.
- g) Las fundaciones que realicen actividad económica empresarial, constituidas de acuerdo con la Ley N.º 5338, Ley de Fundaciones, de 28 de agosto de 1973.
- h) Las entidades creadas por normas específicas o leyes especiales que realicen actividad económica empresarial, cuyos principios orientadores y reglas de funcionamiento que las caractericen respondan a lo estipulado en el artículo anterior.

En todo caso, las entidades de la economía social solidaria se regularán por sus normas sustantivas específicas”

Si bien es cierto que el proyecto de Ley no reformaría, expresamente, las diversas leyes que regulan actualmente a los distintos tipos de organización social mencionados en el artículo 4, resulta pertinente destacar que los artículos 7 y 8 del proyecto crearían, órganos nuevos: el Consejo Nacional de Economía Social Solidaria y su Dirección, dentro de la estructura administrativa del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y que tendrían por función el fomento y difusión de la Economía Social Solidaria.

Es decir que el proyecto de Ley, aun y cuando no modificaría las leyes que gobiernan dichos sujetos, sí tendría un impacto sobre el diseño de su institucionalidad. Es decir, que en la normativa del sector ya existen distintas instituciones que tienen por objeto el fomento, por ejemplo, del cooperativismo (artículo 157 de la Ley de Asociaciones Cooperativas) o de las asociaciones de Desarrollo Comunal (artículo 1 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad).

El **artículo 8** crea el Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (CONAESS).

“El Consejo Nacional de Economía Social Solidaria (Conaess) será un órgano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que formulará, coordinará y evaluará las políticas y estrategias para el fomento y difusión de la economía social solidaria (ESS); será presidido por el ministro de esta cartera y en este participarán los ministros, los presidentes ejecutivos que se determine, así como representantes de los diversos sectores de las organizaciones de la ESS y personalidades de

reconocido prestigio y conocimiento en el ámbito de la ESS, de acuerdo con la reglamentación que para este fin establezca el Poder Ejecutivo”.

El proyecto de Ley prevé, en su **artículo 9**, una autorización para que los Bancos del Estado y el Banco Popular y de Desarrollo Comunal establezcan programas de financiamiento para el desarrollo de proyectos empresariales viables de las organizaciones del sector de Economía Social.

Tal y como se explica en su exposición de motivos, la autorización del artículo 9 del proyecto pretende solventar un problema actual relacionado con el acceso de estas organizaciones al crédito necesario para financiar sus emprendimientos.

Al respecto, interesa destacar que actualmente el artículo 6 de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo tiene por finalidad facilitar el servicio de crédito a las personas, incluyendo los diferentes tipos de organizaciones sociales, que no son sujetos de crédito de los bancos públicos por los parámetros que se utilizan para medir y calificar el riesgo del deudor en la gestión ordinaria de los bancos, así como por aplicación de los criterios utilizados por la Superintendencia General de Entidades Financieras. Se transcribe el artículo 6 de la Ley de Sistema de Banca para el Desarrollo:

ARTÍCULO 6.- Sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo

Podrán ser sujetos beneficiarios del Sistema de Banca para el Desarrollo en el área de financiamiento, avales o garantías, capital semilla, capital de riesgo u otros productos que se contemplen en esta ley, los siguientes:

- a) **Emprendedores:** persona o grupo de personas que tienen la motivación y capacidad de detectar oportunidades de negocio, organizar recursos para su aprovechamiento y ejecutar acciones de forma tal que obtiene un beneficio económico o social por ello. Se entiende como una fase previa a la creación de una Mipyme.
- b) **Microempresas:** unidades económicas que, medidas mediante los parámetros de la Ley N.º 8262 y su reglamento, se ubican dentro de esta categoría.
- c) **Pymes:** entendidas como las unidades productivas definidas en la Ley N.º 8262 y su reglamento.
- d) **Micro, pequeño y mediano productor agropecuario:** unidad de producción que incluye los procesos de transformación, mercadeo y comercialización que agregan valor a los productos agrícolas, pecuarios, acuícolas, forestales, pesqueros y otros productos del mar, así como la producción y comercialización

de insumos, bienes y servicios relacionados con estas actividades.

Estas unidades de producción emplean, además de mano de obra familiar, contratación de fuerza laboral ocasional o permanente que genera valor agregado y cuyos ingresos le permiten al productor realizar nuevas inversiones en procura del mejoramiento social y económico de su familia y del medio rural. La definición de estas las realizará el Ministerio de Agricultura y Ganadería vía reglamentaria.

- e) Modelos asociativos empresariales: mecanismo de cooperación por el cual se establecen relaciones o articulaciones entre cualquiera de los sujetos beneficiarios del presente artículo.
- f) Beneficiarios de microcrédito: persona o grupos de personas físicas o jurídicas que califiquen como pequeños productores agropecuarios, microempresarias o emprendedoras, de todos los sectores de las actividades económicas, que presenten proyectos productivos y cuyo requerimiento de financiamiento no exceda de cuarenta salarios base establecidos en la Ley N.º 7337, de 5 de mayo de 1993, y su respectiva actualización. Serán otorgados por el Fondo del Crédito para el Desarrollo definido en la presente ley y por medio de la banca privada que se acoja al inciso ii) del artículo 59 de la Ley N.º 1644, además del Fondo de Financiamiento para el Desarrollo.

En el caso de las medianas empresas y los medianos productores de todos los sectores productivos, solamente podrán ser beneficiarios de esta ley, por excepción, mediante resolución motivada del Consejo Rector, siempre y cuando se considere que son de alto impacto en el desarrollo nacional de acuerdo con criterios como empleo generado, contribución a la sostenibilidad ambiental, al desarrollo tecnológico y encadenamientos productivos, entre otros.

El Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) desarrollará un módulo de capacitación especial de apoyo a la formalización de estas unidades productivas, en coordinación con los ministerios rectores.

El **artículo 5** del proyecto, prevé la creación de un Registro de Organizaciones de la Economía Social Solidaria. Empero, actualmente ya existen diversos órganos con la función de servir de registro a los diferentes tipos de organizaciones sociales, por ejemplo, el Registro Público de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, el Registro de Asociaciones y el Registro de Organizaciones Sociales.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. El proyecto de ley en consulta no tiene disposición alguna que comprometa en algún sentido la autonomía de las universidades estatales.
2. El proyecto de ley no logra demostrar que con su aprobación se estaría dando un aporte importante en la regulación de la materia. Por el contrario, en caso de que se apruebe podrían darse duplicidades administrativas y legales.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Auditor Interno, en la que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad, correspondiente al período 2014.

Se conoce oficio AI-181-2015 del 17 de diciembre del 2015 (REF. CU-853-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad, correspondiente al período 2014.

KARINO LIZANO: El presente informe no es de fiscalización, contrario de los informes de auditoría de casos que llegan aquí. Es un informe de autoevaluación, de conformidad con lo que nos exige la normativa, que son las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público. Corresponde al período del año 2014, de enero a diciembre.

Este es el tercer año en que se realiza la evaluación total. La Auditoría Interna para el 2014 alcanzó una calificación global de 78%. El peso de la evaluación corresponde a 60% en normas sobre atributos, obteniendo en ese ítem una calificación de 95%, y 40% a las normas sobre desempeño, cuya calificación fue de 53%.

Se visualizan oportunidades de mejora en el proceso de planificación estratégica, en cuanto a establecer los riesgos e indicadores de gestión, así como la presentación de planes de trabajo, clasificación de auditorías y los objetivos de los estudios.

Otro de los aspectos que requieren mejora, son la actualización y emisión de políticas y procedimientos de trabajo, que orientan el accionar de la Auditoría, así como el proceso de supervisión, elaboración, programación y organización de los papeles de trabajo.

El tema de seguimiento de recomendaciones también presenta oportunidades de mejora, por lo cual es necesario revisar la metodología de seguimiento, con el propósito de actualizarla e implementar acciones que corresponda, para asegurar un adecuado cumplimiento.

Con el propósito de contribuir con el mejoramiento de la calidad de la Auditoría, se emite una serie de recomendaciones, todas dirigidas al Auditor Interno, porque como les indiqué, es un informe de autoevaluación.

Grosso modo, refieren en lo siguiente: Elaboración e implementación del plan estratégico de la Auditoría, implementación de mecanismos para la evaluación de los riesgos de Auditoría, establecer una política en cuanto al ciclo o plazo de tiempo para cubrir el universo auditable, definir y poner en ejecución un procedimiento o metodología para precisar actualizar el universo auditable de las actividades sustantivas, establecer e implementar procedimientos para la elaboración de los planes de trabajo anuales, elaborar e implementar procedimientos para la elaboración de los informes de labores anuales, de manera que se consideren aspectos como exposición al riesgo, grado de cumplimiento, indicadores de gestión, estado de las recomendaciones y disposiciones emitidas por órganos de control y fiscalización.

Adicionalmente, actualizar manuales de procedimientos para los principales procesos y actividades de la Auditoría, establecer e implementar el procedimiento para la elaboración, manejo y resguardo de papeles de trabajo. Emitir y poner en ejecución políticas y procedimientos referidos a elaboración de informes de los diferentes servicios que se prestan. Elaborar y poner en ejecución mecanismos de control, a efectos de asegurar que la supervisión se da en cada una de las etapas de auditoría. Elaborar y poner en ejecución mecanismos para que se realice una programación que permita dar seguimiento oportuno a las recomendaciones. Finalmente, establecer la política e implementar el procedimiento para el manejo, control y actualización del archivo permanente.

Estas son las recomendaciones, que son bastante copiosas. Con ello quiero comentarles que este manual que tengo aquí, contiene una propuesta de muchos de estos procedimientos que me están recomendando los compañeros, pero está a modo de propuesta. Ahorita lo que corresponde es la etapa de socialización a lo interno y, posteriormente la aprobación, y como corresponde, la aplicación.

Estrategias para lograr cumplir con todo este cometido de cambios que nos ha producido precisamente la entrada en vigencia de las nuevas normas de auditoría del año 2015, vamos a tener que modificar sustancialmente el plan de trabajo, y eso va a involucrar tomar un tiempo importante para invertirlo a lo interno de la oficina, en la construcción de procedimientos.

Siempre hemos tenido una colaboración muy importante del CPPI, pero esta dependencia está total y absolutamente saturada con labores que está desarrollando. Si nos esperamos a que ellos tengan disposición, nos vamos a demorar mucho y por tal razón hemos tomado la decisión de ir confeccionando estos procedimientos. Esperamos en el menor plazo posible irnos poniendo en forma gradual, a la par de lo que establece la norma, que está bastante laborioso el asunto, pero estamos realizando el mejor esfuerzo que podemos.

De momento, a manera sintética, este es el reporte de la autoevaluación y cualquier duda, con mucho gusto les aclaro.

Quiero reiterar que es un informe que viene a conocimiento del Consejo Universitario, pero todas las recomendaciones son estrictamente obligatorias, en este caso para mi persona como auditor interno.

MARLENE VÍQUEZ: Cuando usted menciona que esto modificaría el plan de trabajo de la Auditoría Interna para el 2016. Eso significa que también está modificando el POA Presupuesto, o sea las metas que habían sido conocidas por parte de la Comisión Plan Presupuesto y que se habían incorporado en el proyecto del presupuesto para el 2016. ¿Eso es así?

KARINO LIZANO: Correcto, de hecho, previo tengo que informar al Consejo Universitario, mediante un oficio debidamente fundamentado, indicando cuáles serían los nuevos trabajos y los tiempos que se va a llevar. Si la asignación de recursos cambiara, también tendría que informarlo. No obstante, aprovechando la coyuntura de que también durante el tiempo que se avecina, está también el tiempo de construcción del edificio li+D, aprovecharíamos para mantener las giras a los centros universitarios y de esta forma no estamos cambiando la parte presupuestaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siendo un informe derivado de un tecnicismo, que es la Auditoría, ¿qué espera usted del Consejo Universitario en este momento, don Karino?

KARINO LIZANO: Históricamente los dos informes anteriores que han venido a este Consejo, cuando entran en agenda el Consejo nada más los conoce y toma nota. Esta vez lo pasaron al apartado de Asuntos de Trámite Urgente y respeto esa disposición, pero pensé que tenía alguna finalidad específica o que querían ahondar en algo.

Básicamente es un proceso que es parte de la transparencia, informar al Consejo Universitario de qué es lo que acontece a lo interno de la Auditoría y también hacer de su conocimiento qué acciones estamos tomando en cuenta e informar que en el corto plazo estaríamos formalizando mediante oficio, el cambio de estrategia para tratar de cumplir con todas estas obligaciones que tenemos.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece importante la pregunta que don Luis le hizo al señor Auditor y la respuesta que él nos da, pero también es importante que con lo que ha expresado don Karino, si lo interpreté bien, la Auditoría Interna debe informar al Consejo Universitario que con base en los resultados de esta autoevaluación de la Auditoría Interna y todas las actividades o lo que don Karino establece en las recomendaciones de qué se cumplió o qué no se cumplió y qué se debe lograr, eso modifica el plan de trabajo de la Auditoría para el 2016, y de qué manera el plan anterior que había dado por conocido el Consejo Universitario,

estaría modificándose para que no quede una obligatoriedad con el primero, sino que el que sea válido sea precisamente el que don Karino está mencionando.

Estaba revisando ahora lo que tiene establecido el Estatuto Orgánico con respecto a la Auditoría Interna y sé que en marzo usted da el informe del año anterior, pero precisamente como también se hace un análisis de relación presupuesto, metas y objetivos establecidos, es importante que don Karino informe al Consejo Universitario que esto modifica el plan presentado anteriormente, para que así quede consignado en actas.

KARINO LIZANO: De hecho yo tengo que hacerlo de esta forma, porque también esta información va a afectar los cortes de control que realiza el CPPI. Obviamente, ellos llevan el seguimiento de las metas que se establecen y si yo hago una variación del plan de trabajo y no lo oficializo, después vamos a tener esos desfases.

GUISELLE BOLAÑOS: Tengo una pregunta para don Karino en relación con esto. Este es un estudio de evaluación acorde con las normas para el ejercicio de auditoría interna y del sector público, pero usted le llama “de autoevaluación”. Cuando yo hablo de autoevaluación, estoy hablando de un estudio que me propongo como instancia y que yo determino cómo hacerlo. Sin embargo, en este caso no es una autoevaluación, sino que ¿es una evaluación, con base en un instrumento dado por la Contraloría General de la República? ¿Sí o no?

KARINO LIZANO: Doña Guiselle tiene razón, el estudio se hace siguiendo un modelo de herramientas que da la Contraloría. Hice esa distinción porque cuando yo traigo un informe de fiscalización, ahí traigo a cuenta la actuación de un tercero, pero en este caso el informe se hizo con el grupo de trabajo de la Auditoría Interna y por eso es la situación que llamo “auto”, pero más bien lleva razón doña Guiselle, para mejor comprensión es “evaluación de la calidad”.

GUISELLE BOLAÑOS: En la página 16, cuando don Karino habla del “Informe del desempeño”, usted identifica que el plan de trabajo establecido para el año 2014 se ve afectado porque usted tuvo que atender una serie de solicitudes de la Contraloría General de la República, de la Procuraría de la Ética y que fueron estudios que le demandaron más tiempo del presupuestado. La consulta mía es si dentro del plan de trabajo que usted elabora para la Auditoría.

Como siempre va a tener ese tipo de solicitudes, evidentemente, porque el mismo Karino nos ha dicho que llegan de forma anónima consultas que vienen de la Contraloría, pero dentro de ese plan que usted hace, considera esas eventualidades o simplemente cuando usted hace el plan dice que va a auditar el gasto del presupuesto de la instancia A, los libros de la instancia B, ¿o también tiene previsto tiempos, y cómo los calcula usted?

KARINO LIZANO: En efecto, en el plan de trabajo hay un apartado donde se incluye un porcentaje para atender imprevistos. Esos imprevistos vienen dados

por denuncias que nos traslada la Contraloría General de la República, por denuncias que presentan funcionarios o ciudadanos en general.

Lo que sucede es que vamos estimando eso con base en la experiencia de años anteriores, pero en tema de denuncias es muy volátil la situación, porque puede llegar un tema que consuma una cantidad de recursos muy significativa, entonces dependiendo de la complejidad del tema, así será la desviación en cuanto al tiempo que uno estima. Puede que lleguen dos denuncias, pero que el tema sea trascendental, que sea sustantivo, que requiere investigación rigurosa y participación de muchos compañeros a la hora de realizarla, entonces eso consume más presupuesto de horas de las que uno pudo haber estimado.

Podría darse la otra situación, que llegue una cantidad de denuncias y que el mayor porcentaje se desestimen y que más bien salgamos con tiempo a favor. Son estimados lo que se hacen.

GUISELLE BOLAÑOS: Le hago la consulta porque en la página que sigue, en cuanto a “Políticas y procedimientos internos para las labores de auditoría”, don Karino señala que en relación con este asunto es necesario tener en cuenta que la evaluación realizada fue con base en la normativa anterior o sea, en lo que hablábamos al principio, que los aspectos desarrollados servirán de insumo en el proceso de mejora en que se encuentra la auditoría, pero usted no dice cómo los va a tomar como insumo.

Entonces, me queda esa duda, porque yo puedo decir que me van a servir de insumo, pero para qué me van a servir de insumo, cómo los voy a usar para atender nuevos requerimientos del ente contralor, porque si no, don Karino, con todo respeto, en el próximo plan que usted nos va a presentar, vamos a tener otra vez un déficit de recursos, de tiempo o factores que no cumple y vamos a llegar otra vez a 78% del cumplimiento.

Creo que, de acuerdo con la experiencia, cuando uno hace ese tipo de evaluaciones, como es un proceso de recolección de información para toma de decisiones, si eso lo voy a utilizar de esa forma, entonces yo tengo que tomar decisiones que me permitan elevar el porcentaje de cumplimiento.

Honestamente, a mí me hubiera gustado encontrar acá cómo esos elementos y esos aspectos me sirven de insumo para mejorar en ese plan en que se encuentra la Auditoría. Ese fue el déficit que a mí me quedó cuando leí el informe, por eso se lo presenté desde el principio hasta aquí, porque para mí ese fue el sin sabor de la lectura del informe, que no vi cómo se va a mejorar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Lo que corresponde es recibir el informe y quedamos a la espera de la información o el replanteamiento del plan de trabajo que nos ha conversado don Karino.

MARIO MOLINA: Don Karino, en el capítulo de las conclusiones, en el párrafo 3.2 dice algo que para mí es bastante grueso. Dice textualmente: “La Auditoría Interna UNED debe efectuar mejoras en los procesos de trabajo relacionados con la planificación de estudios, seguimiento de recomendaciones, supervisión de las labores de auditoría en la gestión de los estudios, elaboración de los papeles de trabajo, comunicación de los resultados de estudios y, en los instrumentos (políticas y procedimientos u otros) requeridos por la normativa aplicable...”.

Repito, para mí ese párrafo es bastante pesado. Mi pregunta es cómo se piensa acometer todo eso. Imagino que en las recomendaciones es donde está la respuesta a esa pregunta que estoy haciendo, pero quisiera escucharlo de usted.

KARINO LIZANO: En efecto, las conclusiones, según estudio de Auditoría, obedecen a hallazgos que están en el capítulo anterior. Por lo tanto, la forma de ir resolviendo las debilidades de control que se han detectado, es plasmando una medida correctiva. Casualmente en el capítulo de recomendaciones se establecen una serie de medidas para ponerlos a tono con lo que manda la normativa.

Por supuesto, don Mario lo visualiza en forma correcta, es un trabajo sumamente completo, muy laborioso y uno se enfrenta con una situación, tiene que atender el día a día, con las labores de fiscalización que no puede suspender y a la vez también tiene que generar una serie de procesos de actualización en sus políticas, en sus prácticas y en sus procedimientos, que al igual que la administración, la Auditoría es sujeto de revisión por parte de la Contraloría y nos exige muchísimo.

Ustedes pueden revisar en la *web* de la Contraloría el último estudio que hizo el órgano fiscalizador en la auditoría de la Caja Costarricense del Seguro Social, que es una auditoría clase A en el sector público costarricense. Ahí son cerca de 143 funcionarios, dividida como en ocho secciones, con un nivel de profesionalización impresionante y el listado de debilidades es asombroso.

Como este es un proceso muy dinámico, constantemente tenemos que estar actualizando políticas, procedimientos, normativa interna y estamos en esa coyuntura, tenemos que trabajar y tenemos que actualizar, entonces a qué le doy más tiempo. Aparte de esto, a lo interno de la institución, el CPPI tiene una condición muy especial, porque con la cantidad de trabajo que está asumiendo, no nos puede colaborar en este momento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces, la propuesta de acuerdo va en esas dos vías: dar por recibido el informe de autoevaluación de la calidad del 2014, de parte de la Auditoría Interna, e indicarle al señor Auditor que el Consejo Universitario queda a la espera de los ajustes al plan de trabajo 2016, con base en las razones expuestas en esta sesión.

* * *

Por unanimidad, se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio AI-181-2015 del 17 de diciembre del 2015 (REF. CU-853-2015), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe de Autoevaluación de Calidad, correspondiente al período 2014.

SE ACUERDA:

Dar por recibido el informe Autoevaluación de Calidad, correspondiente al 2014 de la Auditoría Interna, y se queda a la espera de los ajustes al plan de trabajo del 2016, con base en las razones expuestas en esta sesión por el auditor interno, Karino Lizano.

ACUERDO FIRME

* * *

BRYAN VILLALTA: Como es del conocimiento de todos los miembros del Consejo Universitario, es mi último día como representante estudiantil ante este Consejo. A partir del lunes la compañera Saylen se reincorpora y no sé si en el futuro, en el período que estamos vigentes, tenga la oportunidad de estar acá. Estoy sumamente agradecido, aprendí mucho de todos y cada uno de ustedes. Les deseo que les vaya muy bien en su gestión como consejales, para beneficio de la universidad y ante todo que mantengan siempre presente al estudiantado. Muchas gracias.

* * *

Se levanta la sesión al ser las dieciocho horas con cuarenta y siete minutos.

LUIS GUILLERMO CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / KM / EF / AMSS**